

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL
PARA LA REAPERTURA DE LA AGENCIA 2 COMAS II
RETABLO LIMA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : BANCO DE LA NACIÓN
RUC N° : 20100030595
Domicilio legal : AV. JAVIER PRADO ESTE 2499. SAN BORJA
Teléfono: : 519-2000
Correo electrónico: : lelizarbe@bn.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL PARA LA REAPERTURA DE LA AGENCIA 2 COMAS II RETABLO LIMA”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0380-2024-BN/5500 el 10 de Julio 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor,

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo y entrega del local con acta correspondiente (suscrita por el contratista y por el Banco de la Nación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00) en la ventanilla de la Agencia del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 – San Borja y solicitar copia del ejemplar en el Módulo de Compras ubicado en la Oficina de Trámite Documentario Av. Arqueología N° 120 San Borja-Primer Piso, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Resolución Ministerial 0689-2000-IN-1701 Reglamento de Requisitos Mínimos Obligatorios de Seguridad que deben adoptar las instituciones cuyo control ejerce la SBS.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante **la Ley**.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **el Reglamento**.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 27696 – Ley que proroga en 45 días el plazo establecido en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27626.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento de los lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa de FONAFE
- Cumplimiento del Principio 18 del Código de Buen Gobierno Corporativo
- Cumplimiento de la herramienta de grado de madurez de la RSE de FONAFE
- Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI)
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en S/.. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 09**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- Estructura de costos⁶.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.
- Relación de personal que ingresará a realizar los trabajos, así como los números de celular y correos electrónicos.
- Presentar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la póliza de seguro señaladas en el numeral 7.7 SEGUROS de los términos de Referencia
- El ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo .de la empresa.
 - Matriz IPERC de los trabajadores que realizaran labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
 - Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo.
 - Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (cuando Aplique).
 - Registro de Inspecciones periódicas de Equipos de Protección Personal (cuando aplique).
 - Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
 - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS), (cuando aplique).
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) (cuando aplique).
 - Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados en procesos de limpieza, mantenimiento, etc. (cuando aplique).
 - Monitoreo Disergonómico por puesto de trabajo.
- n) A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información (**Anexo N° 10**).
- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
 - Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
 - Dirección de la oficina o local principal.
 - Años de Experiencia en el mercado.
 - Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
 - Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
 - No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).
- o) A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil. (**Anexo N° 11**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel*

cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la carta adjuntando la documentación requerida en Sección Trámite Documentario, en ubicada en Av. Arqueología N° 120- San Borja, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, a la finalización de la prestación

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

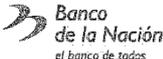
- Carta Simple dirigida a la Subgerencia Compras.
- Factura o Comprobante de pago
- Informe y Acta de Conformidad por el Cumplimiento de la prestación, emitida por la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Logística.

Dicha documentación se debe presentar en el módulo de logística, situado en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este 2499 – San Borja.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL NUEVO PARA LA REAPERTURA DE LA AGENCIA 2 COMAS II, RETABLO, LIMA".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la contratación es que se produzca la reapertura que permita garantizar la atención y el normal funcionamiento de los servicios bancarios de la Agencia 2 Comas II, Retablo en un nuevo local alquilado con condiciones aptas y óptimas para el desarrollo del tipo de actividad económica que realiza, en beneficio de su población local y aledaña.

3. VINCULACIÓN CON EL OBJETIVO META DEL POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** "OPTIMIZAR LA EFICIENCIA FINANCIERA", con **OBJETIVO OPERATIVO N.º 10:** "Mejora en la Ejecución FBK", y su **Indicador N.º 11:** "Ejecución de Inversiones FBK (PIM), del Plan Operativo Institucional 2024.

4. ANTECEDENTES:

El Banco de la Nación, coherente con sus objetivos, principios y estrategias de intervención, previas gestiones y actuados correspondientes, ha previsto realizar la reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo en un nuevo local alquilado, a fin de mejorar y garantizar, entre otros aspectos, las condiciones de trabajo con ambientes seguros y saludables para sus colaboradores y público concurrente. Es por tales hechos que, como parte del proceso de reapertura, se requiere acondicionar el nuevo local.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la contratación se circunscribe en la realización del acondicionamiento del nuevo local alquilado para la Agencia 2 Comas II, Retablo.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar condiciones de trabajo dignas con ambientes seguros y saludables para los colaboradores y público concurrente de la Agencia 2 Comas II, Retablo; proyectándola sobre la base de la estandarización, modernización y de mejor calidad estética, formal, funcional y operacional; fortaleciendo de esa manera la imagen institucional del Banco de la Nación en dicha localidad.

6. SISTEMA DE CONTRATACION:

La contratación se regula por el Sistema a Suma Alzada.

En caso de consorcios. La cantidad máxima será de dos (2) y el porcentaje mínimo de participación será del 20%.



 <p>Banco de la Nación el banco de todas</p>	Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	---	---

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar la relación del personal que ingresará a realizar los trabajos, así como los números de celular y correos electrónicos.
- El Contratista iniciará la ejecución de los trabajos a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo y entregado el local a través de un acta de entrega de local.
- El personal del contratista deberá ingresar al local debidamente uniformado y portando los equipos de protección personal mínimos y necesarios, así como también deberá contar con los instrumentos y equipos para la ejecución del servicio.
- Garantizar que su personal técnico efectúe la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes.
- También, que su personal técnico, a la culminación de los trabajos, proceda al retiro y limpieza de manchas, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.
- El Banco designará a un coordinador para la supervisión del servicio.
- Durante el servicio de adecuación, el Contratista está obligado a subsanar las observaciones planteadas por el Banco durante la supervisión, el tiempo que demore en el levantamiento de las observaciones será computado dentro el plazo del contrato.
- Luego de la recepción del servicio, el Contratista tendrá un plazo no mayor a 05 días calendario siguientes a la recepción de la comunicación del Banco para coordinar, subsanar, aclarar y presentar el levantamiento de las observaciones planteadas.
- Presentar la relación del personal que ingresará a realizar los trabajos con dos (02) días de anticipación al inicio de actividades, incluyendo el número de sus DNI.

7.2 ACTIVIDADES

El Contratista deberá cumplir las actividades del ANEXO 1; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas en los planos que se adjunten

7.3 PROCEDIMIENTO

- El acondicionamiento se realizará sobre el nuevo local de alquiler, cumpliendo con las actividades establecidas en el ANEXO 1 y Especificaciones Técnicas ANEXO 2 así como en los planos que se adjunten, que forman parte de los presentes Términos de Referencia.

7.4 PLAN DE TRABAJO

- El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo (incluido cronograma), para su evaluación y aprobación, dentro de los primeros tres (3) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato. La Subgerencia de Infraestructura tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para evaluar, aprobar y/o observar el Plan de Trabajo, dichas observaciones serán comunicadas al Contratista, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días calendario, una vez subsanada las observaciones el Banco evaluará y aprobará el Plan de Trabajo en un plazo de un (01) día calendario.
- El Contratista debe cumplir de forma estricta el plan trabajo y cronograma de actividades aprobados, pudiendo el Banco tomar las medidas del caso por el incumplimiento, aplicándose las penalidades correspondientes.



 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	---	---

- El Contratista debe presentar una versión actualizada del plan trabajo y cronograma de actividades cada vez que algún suceso extraordinario, imprevisto o de fuerza mayor incorpore alguna variación de los plazos estipulados.
- En caso se modificarán los plazos, o cualquier otro motivo que altere el plan de trabajo y cronograma de actividades, este deberá adecuarse a las nuevas circunstancias todas las veces que sea necesario.
- La aceptación de un nuevo plan de trabajo y cronograma de actividades no implica la condonación de penalidades, a excepción que sean por causas ajenas al Contratista.
- Es obligación del Contratista proponer soluciones correctivas conjuntas cuando se produzca algún suceso extraordinario, imprevisto o de fuerza mayor que incorpore alguna variación en el plan de trabajo y cronograma de actividades, como también anticipar soluciones cuando se visualicen posibles variaciones futuras.

7.5. NORMAS TÉCNICAS

El presente servicio se enmarca en el cumplimiento de las siguientes normativas:

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- DS N° 002-2018-PCM - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM N° 111-2013-MEM/DM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Reglamento de la Ley 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Norma G-50, Seguridad Durante la Construcción (Art. 13).



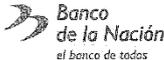
7.6 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista solo deberá utilizar y/o recomendar materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradable y no tóxico), siendo el único responsable en caso de daño ambiental al Banco de la Nación o a terceros.



7.6.1 AHORRO DE ENERGÍA

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	---	---

- No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.
- Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial procederá apagarlos o comunicará a los responsables.

7.6.2 AHORRO DE AGUA

- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de fuga de agua, el personal del Contratista comunicará el hecho al coordinador del Banco.

7.7 SEGUROS

El Contratista deberá contar con los siguientes seguros, los cuales serán verificados por personal de la Subgerencia de Infraestructura asignado al servicio, previo al inicio efectivo del mismo:

- El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación, para el inicio efectivo de su participación.
- El Contratista deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil ante reclamos de terceros a consecuencia de daños corporales y/o personales y/o daños materiales o a la propiedad de los mismos causados por un accidente como resultado directo de las actividades materia de la contratación, **cuyo monto de la póliza es de USD 50,000 Dólares Americanos.**
- Las pólizas y/o seguros descritos en los presentes Términos de Referencia no limitarán, alterarán o afectarán, en forma alguna, la responsabilidad civil y las obligaciones contraídas por el Contratista, ya sea de conformidad con las Leyes o de otro modo. Por lo tanto, la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista frente al Banco de la Nación y/o cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud de los Términos de Referencia o relacionado de alguna otra manera con los Términos de Referencia.



7.8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.8.1 LUGAR

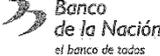
El servicio será ejecutado en la siguiente dirección:
Esquina Av. José de la Torre Ugarte y pasaje 49, Urb. Retablo, distrito Comas, provincia y departamento de Lima



7.8.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo y entrega del local con acta correspondiente (suscrita por el Contratista y por el Banco de la Nación).

7.8.3 VISTA TÉCNICA (No obligatoria)

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	---	---

- La fecha para realizar la visita correspondiente a las instalaciones del local será un (01) un día antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- Se solicitará la visita a los correos jeyzaguirre@bn.com y lelizarbe@bn.com.pe adjuntando datos: Nombre, DNI y teléfono celular.
- La fecha límite será publicado en el pliego de absolución de consultas.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Contratista debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

8.1.1 PERSONAL REQUERIDO

a) Personal clave:

Un (1) Jefe de Equipo

- **Formación Académica:** Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.
- **Experiencia:** Debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años en como Especialista en trabajos de Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de cualquiera de las denominaciones de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general trabajos de acondicionamiento de instalaciones y/o similares al objeto de convocatoria.

También se considerará refacción y/o implementación en infraestructura en general, y/o servicios de mantenimiento de instalaciones.

- (*) Se considera servicios similares a: remodelaciones, ampliaciones, construcciones en edificaciones financieras o comerciales o hospitalarias o municipales o educativas o edificio de oficinas, tanto en sector público o privadas con gran concurrencia de personas. *También se considerará experiencia en mantenimientos y/o implementación y/o adecuación y/o, infraestructura física de edificaciones y/o construcción de coberturas metálicas*

Funciones: Dirigir y liderar el proceso de planificación, ejecución y control de las labores concernientes al servicio materia de los presentes Términos de Referencia.

Nota: La colegiatura y la habilitación se verificarán al momento de la firma del contrato.

b) Otro personal:

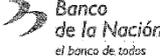
Personal Permanente

1 Capataz

Personal Técnico Operario

El Contratista asignará el personal técnico operario necesario para la prestación del servicio.



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	---	---

Nota: El Contratista deberá presentar para la firma del contrato los siguientes documentos del Personal Permanente y Técnicos Operarios: Relación del personal, nombre completo, copia del D.N.I. y formación académica.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN/OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad le proveerá la información necesaria para el desarrollo de la ejecución de la prestación, tales como:

- ✓ Facilidades para el acceso del personal del Contratista.
- ✓ Planos Agencia 2 Comas II y EE, TT.
- ✓ Fuente de energía eléctrica.

9.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- El Banco de la Nación brindará las facilidades correspondientes para el acceso al local y para empezar con la ejecución de los trabajos que será en fecha posterior de la entrega del local
- El horario de trabajo será de lunes a sábado de 08:00 a 17:00 horas, que podría modificarse previa coordinación entre ambas partes.

9.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá contar con personal calificado quienes deberán estar debidamente identificados, con sus documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso del personal si estos no cuentan con los requisitos indicados.
- El personal del Contratista (Jefe de Equipo, Personal Permanente – Capataz, Técnicos Operarios) deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para ingresar a las instalaciones, desde el inicio de la prestación del servicio y durante la ejecución del contrato.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos será pagado o repuesto por el Contratista en su totalidad.
- El Contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios que se requiera para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, licencias, personal de apoyo, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal Contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufes y otros).
- Durante la ejecución de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

- El personal asignado por el Banco tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el Contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.
- El Contratista debe informar si cambiará y/o reemplazará a su personal clave (solo en casos de fuerza mayor o extremos), este cambio deberá ser informado con (02) dos días calendario de anticipación, el Banco aprobará el cambio del personal clave en el plazo establecido de (02) dos días calendario.
- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el Contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señalados en el presente documento, implicando en esta obligación el prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Se compromete a cumplir con las obligaciones del contrato, caso contrario corresponderá resolución del mismo por incumplimiento de obligaciones.
- El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por D. S. N° 005-2012-TR; por tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes.
- Las comunicaciones de coordinación o notificación serán mediante carta a la Subgerencia de Infraestructura o al correo electrónico del coordinador de proyecto que se designe y se brindará a la firma de contrato.

9.2 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades contempladas en los presentes Términos de Referencia, en concordancia a lo regulado por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147° de su Reglamento.

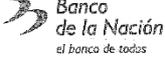
9.3 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista así como todo su personal, se compromete a guardar absoluta confidencialidad, reserva y secreto respecto de la información que el Banco le proporcione, o de la cual tome conocimiento sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la ejecución del servicio o por error de quien se la provea, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por el Contratista para el Banco en razón de la ejecución de las prestaciones; siendo su compromiso formal utilizar dicha información exclusivamente para la ejecución contractual y de ningún modo en perjuicio del Banco.

Asimismo, se obliga a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que correspondan frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por el Banco o a la que la empresa tuviera acceso se mantenga en absoluta reserva, siendo su incumplimiento causal de resolución del presente contrato.

El Contratista declara expresamente que constituye causal de resolución del presente contrato, la infidencia de cualquier miembro de sus organizaciones, por lo que el Contratista garantiza que ninguno de los profesionales, empleados y trabajadores de su organización revelará a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione el Banco para la ejecución del servicio, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo.



	Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retabio, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal del Contratista aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el Contratista.

9.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que Coordinará la Prestación del Servicio:

La Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística será la encargada de coordinar con el Contratista, para lo cual designará al encargado para tales fines.

Área Responsable de las Medidas de Control:

La Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística, será la responsable de las medidas de control y de la aplicación de penalidades de corresponder.

9.5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística, otorgará el acta de conformidad, previa evaluación y conformidad del Coordinador asignado.

9.6 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, mediante pago único a la finalización de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Factura o comprobante de pago.
- Informe y Acta de Conformidad por el cumplimiento de la prestación, emitida por la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Logística.

9.7 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Carta de Aprobación, se aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 * MONTO DEL CONTRATO}{F * PLAZO VIGENTE EN DÍAS}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazo menor o igual a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Cabe señalar que para la aplicación de la penalidad antes indicada se tendrá en cuenta el plazo y monto total del contrato.

9.8 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista estará sujeto a las penalidades que se describen en la siguiente tabla:



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso los trabajadores del Contratista no utilicen equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
2	En caso se culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal clave ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones según los Términos de Referencia	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
3	En caso los trabajadores del contratista no cuenten con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
4	Por no realizar los trabajos con las medidas de seguridad para cada actividad y se transgredan las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1.00 UIT por no realizar y/o por transgredir	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
5	Por no presentar a tiempo el plan de trabajo o no subsanarlo en el plazo otorgado.	1.00 UIT por la no presentación o la no subsanación	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
6	Incumplimiento del plan trabajo y cronograma de actividades aprobado por la Subgerencia de Infraestructura.	0.5 UIT por cada hecho presentado	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

9.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 173° de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) años contabilizados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad.

III. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación para la firma de contrato:

- Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
- Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo. (temas relacionados a la Prevención de riesgos laborales), del personal que ingresará a las instalaciones de la Agencia Bancaria.
- Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) para la Prevención de riesgos laborales, del personal que ingresará a nuestras instalaciones.
- Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión del personal que ingresará a nuestras instalaciones.

IV. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL postor ganador de la buena pro, para la firma de contrato deberá presentar Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Asimismo, se solicitará al postor proporcionar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona Jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.



 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>	Servicio "Acondicionamiento de nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II, Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	---	---

- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

V. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar una declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil. – REDERECI.



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

ANEXO 01 -ACTIVIDADES DEL SERVICIO

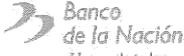
Ítems	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	Traslado de equipo y herramientas	Glb.	1.00
1.02	Retiro de puerta metálica doble hoja existente de 2.30 m.	Glb.	1.00
1.03	Demolición de rampa existente de acceso a SS.HH.	Glb.	1.00
1.06	Limpieza y eliminación del material excedente durante el servicio	Glb.	1.00
2.00	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO		
2.01	Habilitar placa de concreto armado de f'c 210 Kg./cm2. de 0.15 m. de espesor, con malla de 1/2" cada 0.15 m. de 2 tramos. El primero en portón actual, para 3 ventanas para ATM. de 2.54 x 3.15, y el segundo para protección de colindancia con escalera existente.	m2.	18.71
2.02	Habilitar placa de concreto armado de f'c 210 Kg./cm2. de 0.15 m. de espesor, con malla de 1/2" cada 0.15 m. de 2 tramos. El primero en portón actual, para 3 ventanas para ATM. de 2.54 x 3.15, y el segundo para protección de colindancia con escalera existente.	m2.	21.26
3.00	TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE		
3.01	Resane de demoliciones y nivelación de piso de acuerdo a plano A-2, con acabado. Considerar otros resanes no contemplados	Glb.	1.00
3.03	Habilitar tres (3) pedestales para anclaje de ATM de 1.05 x 0.75 m. con 0.25 m. de profundidad, que sobresalga 0.10 m. deberá tener una malla de 0.15 x 0.15 m.	Und.	3.00
4.00	TRABAJOS EN DRYWALL ESTANDAR Y REFORZADO (VER LAM. A-04)		
4.01	Muro de drywall reforzado de 0.12 m. de espesor en color institucional con estructura de tubos cuadrados de 2"x 2" x 3 mm. cada 0.60 x 0.60 m. en sentido vertical y horizontal. Entre cada cuadrícula soldar fierros de 1/2" cada 0.15 también en los dos sentidos. Utilizar soldadura eléctrica y pintura zincromato en ambiente de grupo electrógeno y cierre del Recinto de ATM (los otros muros del recinto son de placa de concreto, altura 3.15 m.	m2.	12.25
4.02	Muro de drywall reforzado de 0.12 m. de espesor en color institucional con estructura de tubos cuadrados de 2"x 2" x 3 mm. cada 0.60 x 0.60 m. en sentido vertical y horizontal. Entre cada cuadrícula soldar fierros de 1/2" cada 0.15 también en los dos sentidos. Utilizar soldadura eléctrica y pintura zincromato en ambiente de recuento	m2.	15.72
	Muro de drywall estándar de 0.12 m. de espesor en color institucional PRIMER PISO ALTURA DE 2.10 m.	m2.	105.00
	Muro de drywall estándar de 0.12 m. de espesor en color institucional SEGUNDO PISO altura de 2.10 m.	m2.	30.00
5.00	CRISTAL TEMPLADO Y ACCESORIOS		



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

ANEXO 01 - ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Ítems	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
5.01	Tabiquería de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 3.84 x 2.10 m. de altura (2 Tramos) , con lámina frosted (arenado) en oficina del administrador.	m2.	8.06
5.02	Tabiquería de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 2.49 x 2.10 m. de altura, con lámina frosted (arenado) en oficina del jefe de caja	m2.	5.23
5.03	Tabiquería de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 2.49 x 2.10 m. de altura, con lámina frosted (arenado) en oficina del jefe de Operaciones	m2.	5.61
5.04	Tabiquería de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 1.34 x1.42 m.de altura, con lámina frosted (arenado) en ingreso a módulos 1	m2.	1.90
5.05	Tabiquería de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 0.55 x1.42 m. de altura, con lámina frosted (arenado) en ingreso a módulos 2	m2.	0.78
5.06	Tabiquería de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 1.90 x1.42 m. de altura, (2 tramos, cortaviento de 0.25 m.) con lámina frosted (arenado) en ambientes de préstamos 1 en primer piso.	m2.	2.70
5.07	Tabiquería de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 8.27 x1.42 m. de altura, con lámina frosted (arenado) en ambientes de préstamos 2 y 3 en Segundo piso	m2.	11.74
6.00	PUERTAS DE CRISTAL TEMPLADO CON ACCESORIOS CERRADURAS Y FRENOS HIDRAULICOS		
6.01	En puerta de ingreso suministrar e instalar pórtico metálico con puertas en vidrio templado de 10 mm, con freno hidráulico chapa al piso, chapa de seguridad, chapa electromagnética, tiradores de acero y rejas de seguridad en el exterior (giro 180°) Ver detalle	Glb.	1.00
6.02	Puerta de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 1.00 x 2.10 m. de altura, ., con accesorios, freno aéreo, lámina frosted (arenado) en oficina del administrador.	m2.	2.10
6.03	Puerta de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 0.90 x 2.10 m. de altura, con corta viento de 0.25 m., con accesorios, freno aéreo, lámina frosted (arenado) en oficina del administrador. Que comunica con el área de trabajo	m2.	1.89
6.04	Puerta de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 0.90 x 2.10 m. de altura, con corta viento de 0.25 m., con accesorios, freno aéreo, lámina frosted (arenado) en oficina del jefe de caja, hacia el hall de atención	m2.	1.89
6.05	Puerta de vidrio templado de 10 mm. de espesor de 0.90 x 2.10 m. de altura, con corta viento de 0.25 m., con accesorios, freno aéreo, lámina frosted (arenado) en oficina del jefe de caja, hacia el recinto de caja fuerte (RCF)	m2.	2.89
6.06	Puerta de vidrio templado de 10 mm. para acceso desde hall de atención de 1.00 x 1.42 m.	m2.	2.00
6.07	Tabique de vidrio templado de 10 mm. al lado de la puerta de acceso de 0.71 x1.42 m. con lámina frosted. Con cortaviento de 0.25 m.	m2.	1.36
7.00	ACCESORIOS		
7.01	Frenos hidráulicos de piso en puertas de cristal templado	Und.	8.00
7.02	Cerraduras tipo pomo	Und.	8.00

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

ANEXO 01 -ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Ítems	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
7.03	Travesaños, parantes y Contrazócalos de aluminio para estructura de vidrio templado	Glb.	1.00
8.00	PISOS, CONTRAZÓCALOS, ENCHAPES		
8.01	En primer piso suministro e instalación de piso porcelanato color gris claro de 0.60 X 0.60 m. alto tránsito con pegamento de calidad reconocida y previa preparación del piso existente en ambientes del primer piso	m2.	198.91
8.02	En segundo piso suministro e instalación de piso porcelanato color gris claro de 0.60 X 0.60 m. alto tránsito con pegamento de calidad reconocida y previa preparación del piso existente en ambientes de atención del primer piso	m2.	221.37
8.03	Contrazócalos Primer piso	ml.	99.51
8.04	Contrazócalos Segundo piso	ml.	167.47
8.05	Enchape de SS.HH. Existentes	m2.	64.84
8.06	Enchape de SS.HH. Discapacitados H=2.40 m.	m2.	21.53
8.07	Enchape de kitchenette segundo piso	m2.	32.40
8.08	Enchape de ambiente de limpieza	Glb.	1.00
9.00	FALSO CIELO RASO		
9.01	Suministro e instalación de falso cielo raso en ambientes de hall de atención y ambientes de oficina a una altura de 2.70 ml primer piso.	m2.	195.00
9.02	Suministro e instalación de falso cielo raso en ambientes de hall de atención y ambientes de oficina a una altura de 2.50 ml segundo piso.	m2.	206.00
10.00	PINTURA		
10.01	Pintado general de muros con látex color institucional para todos los ambientes, previo empastado	m2.	313.46
10.02	Pintado general de techos o cielos rasos con látex color blanco para todos los ambientes sin falso cielo raso, previo empastado	m2.	502.41
10.03	Pintado de ambiente de limpieza	m2.	43.20
	Pintado general de techos o cielos rasos con látex color blanco para todos los ambientes sin falso cielo raso, previo empastado	m2.	35.69
11.00	CARPINTERÍA METÁLICA		
11.02	Suministro de puerta contraplacada de metal para recinto de cajero automático con sistema Superlock. de .0.90 x 2.10 m. con plancha metálica de 3mm, sistema superlock y cerradura central tipo Queso y chapa de 6 golpes	Und.	1.00
11.03	Suministro de puerta contraplacada de metal para recinto de cajero automático con sistema Superlock. de .1.10 x 2.10 m. con plancha metálica de 3mm., sistema superlock y cerradura central tipo Queso y chapa de 6 golpes	Glb.	1.00
10.00	CARPINTERÍA MADERA		
10.01	Suministro e instalación de puerta contraplacada de madera de dimensiones 1.00 x 2.10 m. con rejilla de ventilación, cerradura tipo pomo con acabado en pintura al duco color olor similar a existente en muros para ambiente de SS, HH, discapacitados, cerradura tipo pomo	Und.	1.00

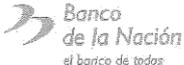


 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

ANEXO 01 -ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Ítems	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
10.02	Suministro e instalación de puerta contraplacada de madera de dimensiones 0.90 x 2.10 m. con rejilla de ventilación, cerradura tipo pomo. con acabado en pintura al duco color olor similar a existente en muros para primer piso. Ambientes de administrador, caja y ambiente de comunicaciones	Und.	3.00
10.03	Suministro e instalación de puerta contraplacada de madera de dimensiones 0.90 x 2.10 m. con rejilla de ventilación, cerradura tipo pomo con acabado en pintura al duco color olor similar a existente en muros para ambientes del Segundo piso	Und.	5.00
12.00	MOBILIARIO		
12.01	Suministro e instalación de módulo de atención al público	Und.	9.00
12.02	Suministro e instalación de módulo de atención al público para discapacitado	Und.	1.00
12.03	Escritorio para Administrador en "L" de 1.50 x 075 m. y la mesa auxiliar de 0.90 x 0.60 m. de material aglomerado en color según lámina anexa adjunta, con base metálica en color gris con faldón (Ver detalle anexo).	Und.	1.00
12.04	Escritorio para jefes de Operaciones y Caja en "L" de 1.50 x 075 m. y la mesa auxiliar de 0.90 x 0.60 m. de material aglomerado en color según lámina anexa adjunta, con base metálica en color gris con faldón (Ver detalle anexo).	Und.	2.00
12.05	Suministro e instalación de Sillas giratorias sin brazo para módulos de Recibidor Pagador	Und.	10.00
12.06	Suministro e instalación de sillón giratorio con brazos para administrador de agencia.	Und.	1.00
12.07	Suministro e instalación de sillón giratorio con brazos para efes de Operaciones y Caja de agencia.	Und.	2.00
12.08	Suministro de Credenza para cada oficina (Adm. Jefe de Caja y Operaciones.)	Und.	3.00
12.09	Suministro e instalación de Mesa de formularios	Und.	2.00
12.10	Papelera metálica Hall Público de acero Inox	Und.	1.00
12.11	Papelera metálica para puestos de trabajo	Und.	14.00
12.12	Sillas espera de PVC en hall de atención de 4 asientos	Und.	1.00
13.00	SISTEMA ELECTRICO (Ver EE.TT. en ANEXO 02)		
13.01	El contratista entregará la leyenda, DIAGRAMA UNIFILAR y CUADRO DE CARGAS. Actualmente existe un fluido eléctrico	Glb.	1.00
13.02	Suministro e instalación de tablero de distribución eléctrica para circuitos eléctricos, comercial, estabilizado y emergencia adosados en muro existente. Con llaves termomagnéticas y diferenciales. Se ubicará en el ambiente de comunicaciones.	Und.	3.00
13.03	Suministro e instalación de luminarias tipo led cuadradas empotradas/adosadas en falso cielo raso/techo en zonas de trabajo 0.60 x0.60 m. primer piso: 20 unidades y segundo piso 11 unidades, incluir cableado e interruptores.	Und.	31.00
13.04	Suministro e instalación de luminarias tipo led tipo spot light empotradas/adosadas en falso cielo raso/techo,. Primer piso 22 Unid. Y segundo piso 21 unid. incluir cableado e interruptores	Und.	33.00
13.05	Suministro e instalación (montaje) de tubería Conduit de 1" y 3/4". para conductores eléctricos y de data	Glb.	1.00



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

ANEXO 01 -ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Ítems	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
13.06	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles estabilizados empotrado/adosado en ambientes y puestos de trabajo -: 2 unidades, en ambiente Administrador, 2 unidades en jefe de caja, 2 unidades en jefe de operaciones 2 unidades en cada módulo de atención, 2 unidades en cada módulo de préstamos, 2 para impresoras 4 en Recinto de ATM y 3 unidades en ambiente de comunicaciones.	Und.	41.00
13.07	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles comerciales empotrados/adosados.	Und.	31.00
13.08	Suministro e instalación de cableado eléctrico circuito comercial	Glb.	1.00
13.09	Suministro e instalación de cableado eléctrico circuito estabilizado	Glb.	1.00
13.10	implementación de caseta de grupo electrógeno de 3.50 x 2.50 m. con estructura de tubos de 2" con malla tipo gallinero y cobertura de Aluzinc	Glb.	1.00
13.11	Suministro e instalación de pozo a tierra menor d 5 ohmios	Und,	3.00
14.00	SISTEMA DATA		
14.01	Suministro e instalación de Rack de Comunicaciones (Tipo gabinete) según especificaciones técnicas del Anexo 2, considerar entubado y acometida para Voz y Data	Glb.	1.00
14.02	Suministro e instalación de UPS mínimo una hora de duración	Glb.	1.00
14.03	Salida de data nueva con artefacto en pared para administrador (3), jefe de caja (3), jefe de operaciones (3), supervisor (3), préstamos (3x3), impresoras (3) y módulos de atención (10x3), ATMs (6)	Und.	57.00
14.03	Cableado estructurado categoría 6	Glb.	1.00
15.00	SISTEMA DE ALARMA		
15.01	Implementación de sistema de alarma según ANEXO 03 y láminas S-1, S-2 y S-3	Glb.	1.00
16.00	AIRE ACONDICIONADO		



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

ANEXO 01 -ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Ítems	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
16.01	<p>Piso 1: Hall de atención al público, extraer 112,000 btu/hr (2 Equipos de 60 BTU) en FCR ATM, extraer 10,000 btu/hr Administrador, Jefe de Caja y jefe de Operaciones, extraer 10,000 btu/hr cada uno. Rack de comunicaciones extraer 10,000 btu/hr</p> <p>Piso 2 Hall de atención al público, extraer 48,000 btu/hr en FCR Comedor, extraer 15,000btu/hr</p> <p>Baños Hombre, Mujeres y discapacitados Considerar sistema de extracción.</p> <p>Archivo Considerar extractor e inyector, considerar sistema de extracción.</p> <p>Asimismo se recomienda que considerar en la solicitud los siguientes equipos: - Para los Hall de atención al Público Piso 1 y Piso 2 se deberá solicitar equipos de aire acondicionado TIPO CASSETTE INVERTER - Para los ambientes del ATM, Rack de Comunicaciones y Comedor se deberá solicitar equipos de aire acondicionado TIPO PARED INVERTER - Para los sistemas de extracción de baños se deberá solicitar equipos de ventilación mecánica TIPO AXIAL. - Para los sistemas de extracción de archivo se deberá solicitar equipos de ventilación mecánica TIPO HELICOCENTRIFUGO.</p>	Glb.	1.00
16.02	Instalación de unidades condensadoras en azotea, con tuberías cobre del diámetro adecuado y demás accesorios	Glb.	1.00
17.00	TRABAJOS EN SS.HH.		
17.01	Trabajos de mantenimiento preventivo en baños existentes: Revisión de aparatos sanitarios, separadores metálicos, sumideros, extractores, frenos de puerta, griferías, luminarias, interruptores, etc.	Glb.	1.00
17.02	Suministro e instalación de aparatos sanitarios para baño de discapacitados en primer piso, considerar barandas reglamentarias de acero Inox	Glb.	1.00
17.03	Suministro e instalación de espejos biselados	Und.	3.00
18.00	OTROS		
18.01	Visera para cajeros automáticos	Und.	1.00
18.02	Acrílicos para cajeros automáticos	Und.	2.00
18.03	Suministro e instalación de logotipo interno en muro posterior de hall de atención de MDF en color Rojo Rubí (institucional) de 1.00 x 1.00 m.	Und.	1.00
18.04	Suministro e instalación de letrero luminoso retroiluminado en fachada con sistema horario. Cada uno de 5 m. lineales	Und.	2.00



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

ANEXO 02- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO

1.1 MUEBLE DE MELAMINE ALTO Y BAJO C/TABLERO DE GRANITO 20mm. - KITCHENNETE

Son los muebles que equiparán el Kitchenette de la Agencia Bancaria para uso exclusivo del personal que labora en dicha agencia.

Cuando hablamos de muebles de melamina no referimos principalmente a aquellos fabricados a partir de tableros derivados de madera recubiertos de resinas melamínicas. Es decir, la melamina es tan solo la capa plástica que recubre el tablero con el fin de fijar y conservar el papel decorativo donde se ha impreso el diseño.

Repóstero con planchas de melamine de 18mm, confeccionados con planchas compuestas por conglomerados de madera y químicos para dar la dureza y resistencia necesaria, HD.

Los tableros de aglomerado son algo más comunes, más ligeros, también menos resistentes, y más baratos. Este tablero será resistente a la humedad y el fuego. Es decir, hidrófugos e ignífugos. Tapacantos de PVC (cloruro de polivinilo), para el pegado, se deberá utilizar adhesivos resistentes para alta temperatura.

Tablero con plancha de granito e=20mm color negro, perfectamente pulido y con la horizontalidad debida.

Procedimiento Constructivo:

El contratista presentará muestras de la plancha de melamine a la supervisión que lo remitirá al proyectista para su aprobación.

Replantear y medir en situ para proceder a la fabricación y corte de los tableros según medidas de plano.

Para la instalación y corte del tablero de granito deberán presentar la plancha para que se verifique la horizontalidad y el corte de la poza del lavadero.

1.2 MÓDULOS DE ATENCIÓN RECIBIDOR-PAGADOR (RP)- HALL PÚBLICO

Descripción

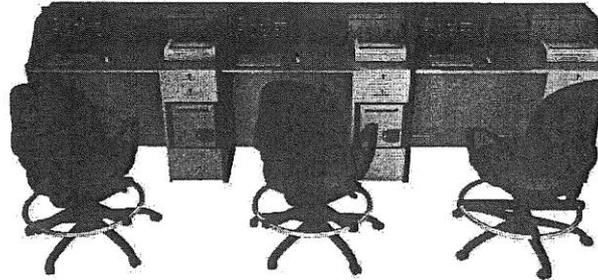
- Altura Total : 1.15 m
- Profundidad : 0.70 m
- Ancho Frente : 1.20 m
- Altura Tablero : 0.90 m

Módulo de atención al público construido con paneles de melamine color gris claro por ambas caras de 18 mm, con tapacantos de 3mm de PVC color gris.

Tablero principal de trabajo del mismo material, con tapacantos de 3mm color gris claro de PVC, tendrá las siguientes dimensiones: 1.20 m. x0.52 m., a una altura de 90cm, Sobre la cual se colocará vidrio templado de 6 mm incoloro pulido recto, se perforarán dos orificios de 2" en cada extremo del panel de fondo, que es perpendicular al tablero principal, para que permita la conexión de los cables de los equipos a los tomacorrientes.

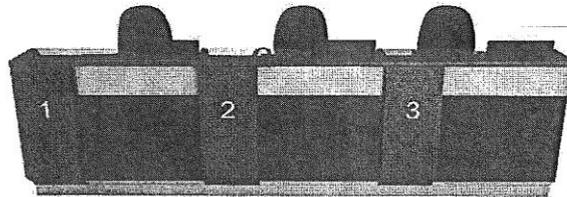


	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---



Contará con dos cajones debajo del tablero principal (lado derecho), para el almacenamiento de billetes y monedas, además un compartimiento en la parte inferior del módulo. Sobre este compartimiento se reserva un espacio para la instalación de una caja buzón para el depósito diario de efectivo y en la parte posterior a este, el espacio para el CPU.

La superficie frontal del módulo será construido en MDF enchapado en post formado formica rojo ruby 2135 (acabado sin textura) y aluminium brush 2030 de 0.8mm, zócalo de aluminium brush 2030, el tablero de apoyo para el usuario en post formado formica rojo ruby 2135, con vidrio templado incoloro de 10mm, sobre este último se perforará un orificio de 2" para que permita la conexión del pin pad, entre otros.
Deberá considerarse en la zona de trabajo, dos tomacorrientes dobles, además de tres tomacorrientes dobles con líneas estabilizada y salida a data, además de una canaleta para la alarma, la cual tendrá que ir conectado a un pulsador.
Contará con dos puertas batientes en la parte inferior de los muebles para la instalación de cables.



Accesorios. -

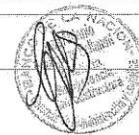
- **Interior Cajón de monedas:** Material de acrílico con divisiones para monedas, 3mm de espesor o similar.
- **Interior de Cajón de billetes:** Material de acrílico con divisiones para billetes, 3mm de espesor o similar
- **Palomar:** Material de acrílico con 8 divisiones de 3mm de espesor. Estos accesorios deben encajar perfectamente al espacio que corresponda.
- **Reposa pies:** Tubo de aluminio sección circular, 2" de diámetro.

a.- Caja Buzón

Dimensiones	Alto	Ancho	Fondo
Exterior	414	345	270

Peso : 30 Kilos Aproximado
Margen: +- 10mm

* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima *



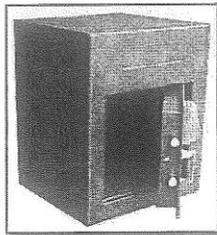


Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"

Gerencia de Logística
Términos de Referencia

✓ **Construcción caja buzones. -**

- Cajas Buzones, antirrobo transitorio, para protección de recibidores - pagadores, fabricados con plancha de acero de primera calidad de 1/8", todas sus partes deberán ser cortadas, dobladas y Unidas fuertemente con soldadura eléctrica al arco, para formar un bloque muy sólido y resistente.
- La puerta es fabricada con plancha de acero de 3/16"; provisto de una manija cromada que permite desplazar los cerrojos de seguridad y abrir la puerta, la caja cuenta con los agujeros necesarios para su anclaje al piso.
- En la parte superior del buzón lleva una ranura para ingreso de billetes o documentos de 175mm x 40mm que cuenta con una rampa (repisa) de 40° de inclinación con un terminal dentado para impedir el refiro de objetos del interior de la caja mediante el sistema de la pesca.
- Lleva una pintura electrostática de alta resistencia de color gris metálico oscuro.

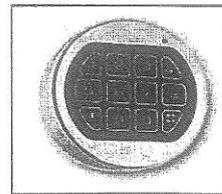


✓ **Sistema de cierre. -**

Sistema de cierre dual, funciona con una cerradura digital electrónica con las siguientes características:

Retardo Programable de 1 a 99 minutos

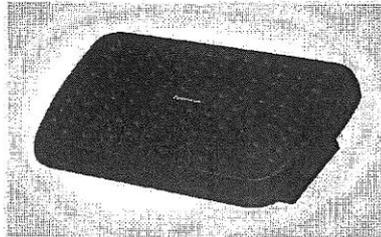
- Doble Custodia
- Recuperación de clave maestra en caso de pérdida
- Clave de 6 dígitos
- Conexión de alarma silenciosa
- Inhibición por 5 ingresos incorrectos



Reposapiés Ajustable



	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---



Reposapiés Ajustable

Diseñado para el Soporte Ergonómico de pies para lograr la buena circulación durante el día

Características técnicas

- Ajuste de Altura de doble posición.
- La plataforma flotante permite estirar las piernas para mejorar la circulación
- Superficie estilo masaje que mejora la circulación
- Certificado según norma ISO-9241



1.3 MÓDULOS RECIBIDOR PAGADOR DISCAPACITADOS – RPD

Antecedentes:

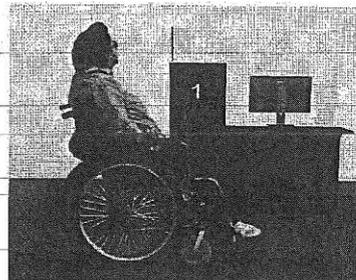
- **CONADIS** – Módulo de atención inclusivo al ciudadano (MAIC).
- **Norma Técnica A.120** – Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- **Capítulo II – Condiciones Generales.**

Artículo 12.- El mobiliario de las zonas de atención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Se habilitará por lo menos una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras con un ancho de 80 cm. y una altura máxima de 80 cm., así mismo deberá tener un espacio libre de obstáculos, con una altura mínima de 75cm.

Descripción:

- **Altura Total** : 1.47 m
- **Profundidad** : 0.70 m
- **Ancho Frente** : 1.20 m
- **Altura Tablero** : 0.80 m



Módulo de atención para al público construido con paneles de melamine color gris claro por ambas caras de 18 mm, con tapacantos de 3mm de PVC color gris.

Tablero principal de trabajo del mismo material, con tapacantos de 3mm color gris claro de PVC, tendrá las siguientes dimensiones: 1.20 m x 0.70 m, una altura de 0.80 m al tablero, sobre la cual se colocará vidrio templado de 8 mm incoloro pulido recto, se perforarán 2 orificios de 2" en el centro

* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima*

 <p>Banco de la Nación al banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

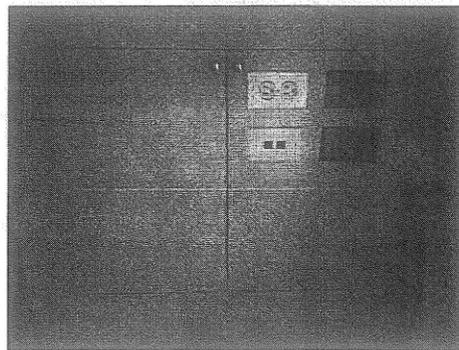
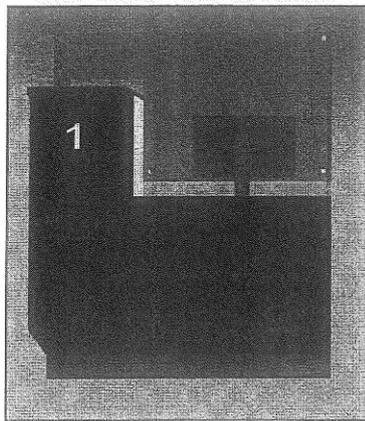
aproximadamente del panel de fondo, que es perpendicular al tablero principal, para que permita la conexión de los cables de los equipos a los tomacorrientes.

Contará con dos cajones debajo del tablero principal (lado derecho), para el almacenamiento de billetes y uno adicional, debajo de éstos se reserva un espacio para la instalación de una caja buzón para el depósito diario de efectivo.

La superficie frontal del módulo será construido en MDF enchapado en post formado color rojo rubi 2135 (acabado sin textura) y modelo grafito 2174 de 0.8mm, zócalo de aluminium brush 2030, el tablero de apoyo para el usuario en MDF enchapado con modelo grafito 2174.

Deberá considerar en la zona de trabajo, en la parte alta un tomacorriente doble estabilizado, en la parte baja dos tomacorrientes dobles para línea estabilizada, una de ellas con línea comercial y un toma-data, además de una canaleta para la alarma, la cual tendrá que ir conectado a un pulsador.

Contará con dos puertas batiente en la parte inferior de los muebles para la instalación de los cables eléctricos, data y alarmas, y sobre él se colocarán los tomacorrientes indicados en el párrafo anterior.

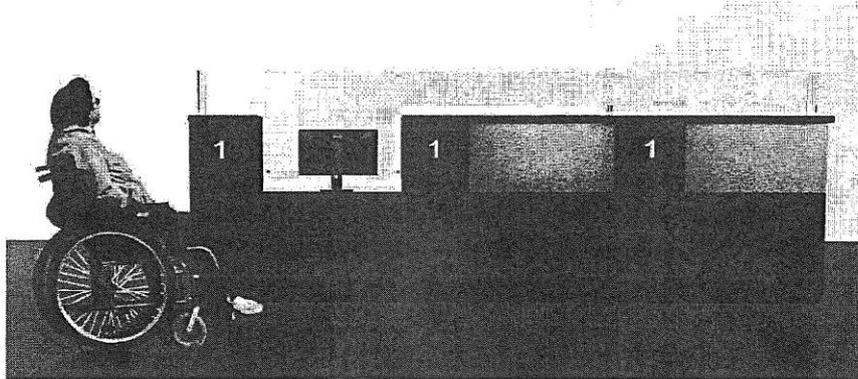


-VISTA FRONTAL (imagen referencial) -VISTA POSTERIOR -
Puerta batiente para las conexiones internas.



"Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima"

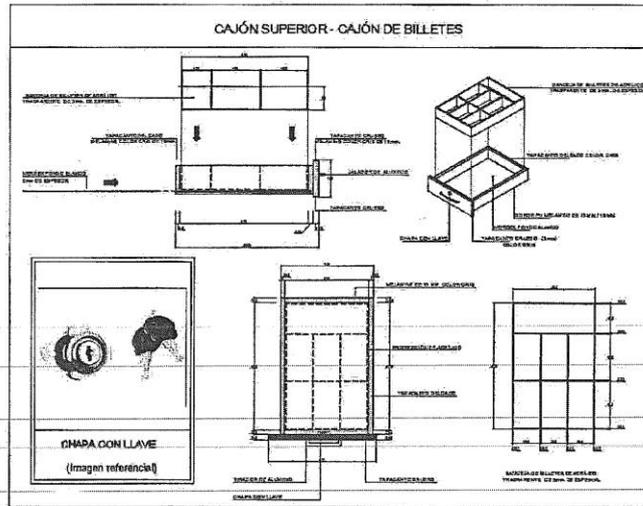
 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---



- Vista frontal del módulo para discapacitados junto a los módulos estándar. (imagen referencial)

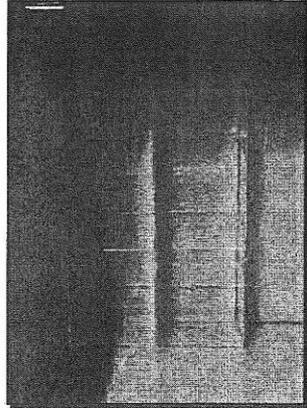
ACCESORIOS:

- CAJÓN DE BILLETES: En material de acrílico traslucido con divisiones para billetes, 3mm de espesor o similar.



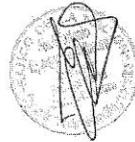
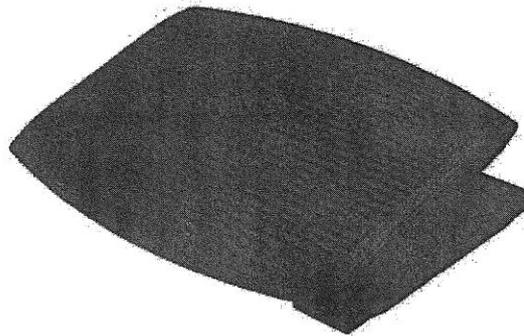
* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima *

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---



• **REPOSAPIE AJUSTABLE**

- Ajuste de altura de doble posición
- La plataforma flotante permite estirar las piernas para mejorar la circulación
- Superficie estilo masaje que mejora la circulación
- Certificado según norma ISO-9241



INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO (*). -

Al instalar los aparatos electrónicos, se deberá usar precintos de seguridad para el cableado sobrante, el cual deberá de estar pegado en la superficie baja del tablero de melamina, evitando cualquier daño al usuario.

* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ORDENADORA DE COLA

CASSETTE

- Cartuchos intercambiables.
- Sistemas de frenado centrífugo llevan dos zapatas de freno de gran fricción y materiales integrales auto lubricantes. Que el mecanismo de retracción se haya sometido a una verificación de 240,000 a 260,000 ciclos sin inconvenientes, certificada por el fabricante mediante carta simple.
- Ranuras de gran resistencia.
- Mecanismo texturizado gran resistencia.

CARRETES

- Cinta de Nylon de gran calidad, color rojo institucional de medidas: Ancho 5cm y Largo 2.20mts (mayor distancia con menos postes), con resistencia a la rotura de 5000 N (kg), certificada por el fabricante.

TERMINALES

- Terminales de desconexión ultrarrápida a prueba de manipulación (evita que los clientes desconecten fácilmente los postes). Materiales y componentes estándar de calidad automovilística de gran resistencia.

CALCOMANIA

- Autoadhesivo de óptima calidad (3M y/o Teslin) protegido con mica, fondo de color rojo institucional con logotipo de color blanco del Banco de la Nación.

PEDESTAL

Material: aluminio anodizado brillante de una sola pieza, medida estándar.

BASE DE PISO

- Hierro fundido de 34cm de diámetro con protector de piso, en todo el contorno, material Fomix, peso aproximado de +/- 8 kg.

CUBIERTAS DE BASE

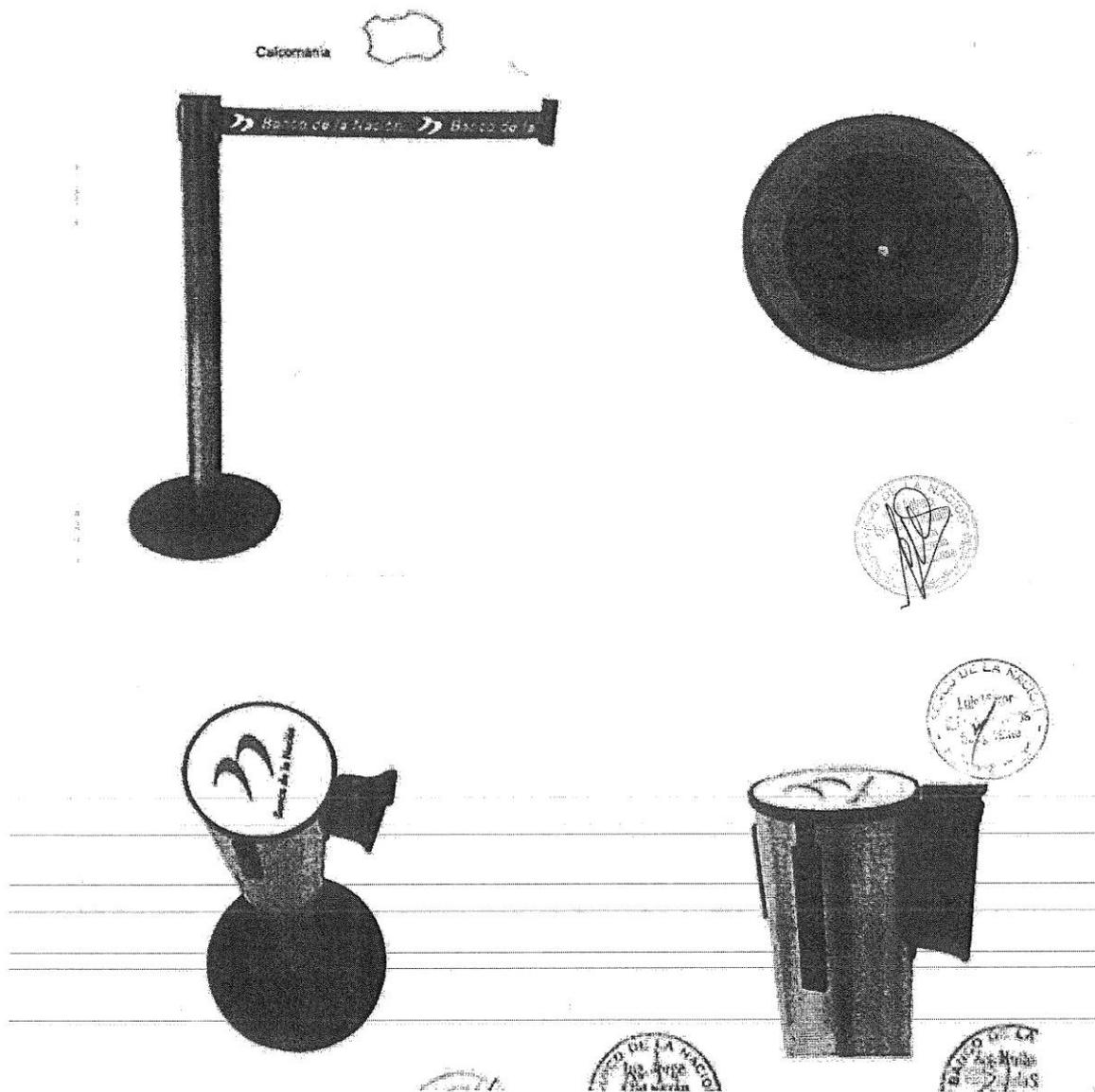
ABS de color negro. PESO: >= 8kgs

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se computará por unidad colocada (unidad).



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---



* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima *

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

SILLA GIRATORIA

La silla y sus componentes deben tener las dimensiones correctas y ser fáciles de adaptar a las necesidades antropométricas para un amplio rango de usuarios, con una talla que este comprendida entre los 1.80 ms. (alto) y los 1.50 ms (bajo).

Los siguientes son los criterios de ajuste necesarios en una silla de trabajo:

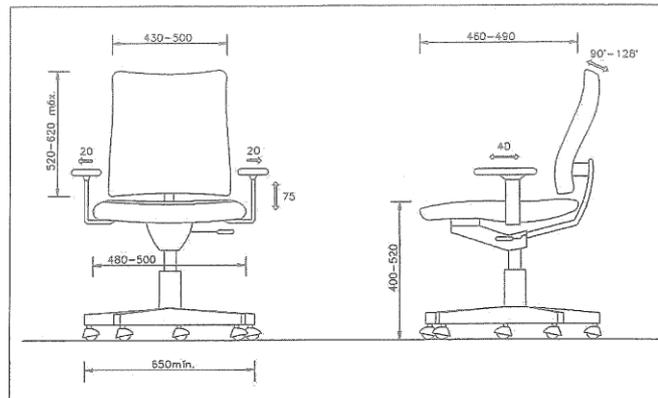
Altura del asiento

Silla giratoria, capacidad de dar vuelta mientras se está sentado

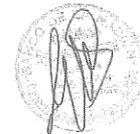
Ajuste de inclinación del respaldo

Capacidad de acompañar los cambios de postura

Controles de fácil uso, intuitivos, posibles de ser accionados mientras se está sentado.



Componente	Medida (en mm)	Observaciones
a) Altura del asiento	Ajustable a partir de 400 hasta 620	Regulable
b) Profundidad del asiento	460 mín. 490 máx.	Desde la parte anterior hasta el apoyo del respaldo
c) Ancho del asiento	480 mín. 500 máx.	Medida tomada en la mitad del asiento
d) Altura del respaldo	520 mín. 620 máx.	Medida tomada en la mitad del asiento
e) Ancho del respaldo	430 mín. 500 máx.	
f) Inclinación del respaldo	90° mín. 128° máx.	El elemento de unión del respaldo con el cuerpo de la silla permite inclinación.
g) Ángulo entre base y respaldo	90° mín.	
h) Diámetro de la base	650 mín.	Base de 5 patas



Requisitos de la silla

Las sillas deben poseer sistema giratorio de 360°.

La columna de la silla que permite la regulación de la altura debe poseer una suspensión de pistón de gas que además brinde amortiguamiento. El control de la elevación debe estar al alcance de la mano en posición sentado.

"Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima"

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

La silla debe venir con instrucciones, en un folleto o escritas/dibujadas sobre ella misma, sobre cómo utilizar correctamente los ajustes. Además, se entregará un PPT instructivo de uso.

Procedimiento Constructivo:

Los componentes de la silla deben ser según la siguiente tabla:

COMPONENTE	MATERIAL	OBSERVACIÓN
BASE TIPO ESTRELLA DE 5 PUNTAS C/GARRUCHAS DOBLE RUEDAS	Poliamida	Compuesto químico formado por condensación múltiple de ácidos y amidas que se utiliza como plástico reforzado con fibra de vidrio.
	Nylon	Base de nylon reforzada.
GARRUCHAS o RODACHINAS	Nylon o con poliuretano	Para sillas utilizadas sobre alfombra, piso de madera, cerámico o mármol, se requiere que las rodachinas sean del tipo de doble rueda con estructura en Nylon sobre eje común de acero, para un mejor desempeño. Diámetro mínimo: 50mm.
MECANISMO DE MOVIMIENTO SINCRONIZADO ASIENTO/RESPALDO		Mecanismo automático con graduación de tensión en función al peso del usuario. El Mecanismo de la silla deberá ser del tipo SINCRO, que asegura el movimiento sincronizado entre asiento y respaldo. Por cada grado de inclinación que varíe el asiento, el respaldo deberá variar mínimo 5° y máximo 7°. El mecanismo deberá proveer soporte adecuado a personas en un rango de peso entre 50 y 120 Kg.
	Asiento	Espuma de poliuretano inyectado (post-formado, contorneado y moldeado) de alta densidad y resistencia que no se deforme con el tiempo. Debe tener los bordes redondeados y el frente del asiento tipo cascada. Densidad: 46kg/m ³ mínima para el asiento. Espesor mínimo de la espuma: 5cm para el asiento.
ESTRUCTURA Y ACABADO	Respaldo	Respaldo medio en malla, que de soporte y tensión. La malla debe ser 100% de poliéster en construcción 3D, de color negro, con un peso de mínimo 500 g/m, que permita la respiración y regulación de la humedad de la espalda del usuario. El marco del respaldo podrá ser en polipropileno o acero. Reclinable con bloqueo en diversas posiciones. La silla podrá incluir un dispositivo para proporcionar ajuste fino del apoyo lumbar, con un recorrido vertical.
	Apoyabrazos	Fabricados en poliuretano, ajustables en altura, profundidad y ancho. ▪ Altura: Ajustable en diversas alturas, en un rango mínimo de 7.5cm. ▪ Profundidad: El recorrido de adelante-atrás debe ajustarse en un mínimo de 4cm. ▪ Ancho: La distancia de cada apoyabrazos debe ajustarse 2cm. mín. (Total: 4cms.) La almohadilla superior del apoyabrazos debe ser fabricada de un material blando al contacto, que genere comodidad al usuario. No se permitirán almohadillas tapizadas con ningún tipo de material.
	Tela	La tela de tapizado del asiento deberá ser integralmente tejida en Polipropileno ó 100% en

* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima *

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

		<p>Poliéster, en construcción de Tejido Plano Jacquard, Crepe o similar, con un peso por m2 de al menos 180g.</p> <p>Acabado: en tela fusionada sobre espumado de poliuretano. Revés de la tela: Perchado, con látex acrílico. Color de tela: negro Características del material:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Repelente al agua. ▪ Antideslizante: Bajo ningún punto de vista debe ser resbaladizo debido a la sensación de inestabilidad que esto ocasiona. ▪ Antiestáticas: No atracción de polvos y protección de equipos electrónicos y medios magnéticos. ▪ Retardante de fuego: Con un alto retardo a la flama (fusión a 160°). Los materiales en su combustión no deberán generar gases tóxicos. ▪ Antibacterial: Impide la prolongación de bacterias, hongos y material orgánico. ▪ Resistencia: Por el sistema de hilado, torsión de la fibra y construcción de la tela, se obtendrá luminosidad y lustre. Resistente al rompimiento, al rasgado, a la abrasión, al deslizamiento de costura. Debe mantener la solidez del color. ▪ Estabilidad dimensional: Que la tela no se destemple ni se deforme, ya sea por cambios de temperatura o por contraste en ambientes húmedos.
--	--	--

Sistema de Control de Calidad:

La silla deberá contar con certificación de calidad 1, firmada por entidad independiente reconocida, que exprese claramente la norma de calidad a que refiere la certificación, debiendo cumplir con criterios de estabilidad, resistencia y durabilidad. La norma usada para certificar la silla debe ser expedida por alguna de las siguientes entidades o similar: ANSI/BIFMA, QUALITY OFFICE, CATAS, AS/NZS, ISO 21015 y AIDIMA.

Las sillas ofertadas que no cuenten con una certificación de calidad de origen, deberá presentar un informe técnico² favorable emitido por un laboratorio nacional³ dentro de la propuesta técnica a presentar, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos de ensayos:

MESA DE FORMULARIOS 1.35x0.40 m

Medidas:

- Altura Total: 1.05 m
- Largo Total: 1.50 m
- Ancho Total: 0.40 m



Calidad de Materiales:

a. Tablero de Vidrio:

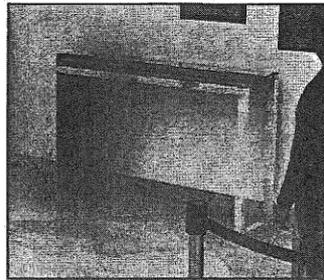
El tablero es de vidrio templado de 10 mm incoloro con 6 perforaciones para la instalación de los sujetadores a la base. Tiene las siguientes dimensiones de largo: 1.50 m, ancho: 0.40 m.

¹ Las Certificaciones de Calidad deberán estar vigentes a la presentación de la propuesta técnica, acompañadas por una traducción oficial por entidad calificada.

² La emisión del Informe Técnico deberá ser expedido dentro de los últimos doce (12) meses a la presentación de la propuesta técnica.

³ Como referencia se podría presentar la certificación de CITE madera, UNI o Pontificia Universidad Católica del Perú.

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---



b.- Base:

La base comprende dos partes:

- Pata central.- Es de panel MDF de 6cm de espesor, con las siguiente dimensiones: largo 1.05ml ancho 0.30m ml, enchapado en formica color Ruby 2135 con un grosor de 0.8 mm. El detalle de la pieza comienza a la altura de 0.10 ml, es un cinto de lámina de formica color aluminium brush de 1 cm de alto y un rebaje de 0.5 cm alrededor de la pieza.
- Estructura Metálica.- Consiste en una estructura en acero con acabado espejado de sección cuadrada 2"x 2".

Procedimiento constructivo y Sistema de control de calidad:

Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería metálica.

Los elementos que requieren ensamblaje especial, serán soldados adecuadamente sin rebabas y con esquinas perfectamente a escuadra. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, con dos manos de pintura sobre la superficie libre de suciedades y lijado con lija al agua antes de dar el acabado final. Para el acabado final se aplicarán 3 manos de pintura acrílica.

PAPELERA HALL PÚBLICO

Comprende el suministro de papeleras de acero inoxidable con canastilla removible para el Hall Público y papeleras de plancha 1/20, de acuerdo a los diseños indicados en planos.

Acero Inoxidable
Plancha 1/20

PAPELERA P/PERSONAL

Comprende el suministro de papeleras de acero inoxidable, acabado en negro, de acuerdo a los diseños indicados en planos.

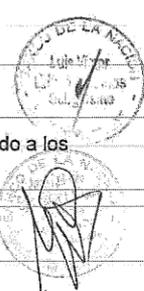
Acero Inoxidable
Plancha 1/20

ESTANTES RANURADOS

Comprende la instalación de estanterías de ángulos rasurados a una altura de 2.10 m según diseño indicado en planos.

Los ángulos ranurados serán de 1 ½"x 1 ½", sobre los cuales irán empernadas las planchas LAF de 1/32" de espesor y 0.40 m de ancho. Los perfiles de ángulos ranurados irán espaciados cada 0.90 m, y las planchas horizontales formarán 5 niveles.

* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

CREDENZA DE METAL Y MELAMINE

- ✓ Archivo lateral metálico 1.20 x 0.45 x 0.71h c/1 entrepaño regulable y puertas enrollables.
- ✓ Superficie recta 1.20 x 0.45.

Los archivadores serán del tipo pedestal e irán atornillados a las superficies. El cuerpo del archivador deberá ser fabricado 100% en lámina de acero LAF 0.8mm, de espesor acabada en pintura de fijación electrostática horneada. Las puertas del archivador metálico deberán ser fabricadas de PVC del mismo color que el cuerpo del archivador y deberán ser enrollables hacia el interior de sus extremos laterales, de tal manera que el interior del archivador quede totalmente a la vista del usuario de la estación de trabajo al momento de abrir sus puertas y sin que éstas le quiten absolutamente espacio al área o campo de movimiento del usuario. Las puertas deberán tener llave y ser de desplazamiento fácil, liviano y silencioso, para lo cual correrán sobre rieles también de PVC. En el interior del archivador metálico ira una repisa del mismo material y acabado que el cuerpo del archivador; la altura a la que ira colocada esta repisa deberá poder graduarse verticalmente en al menos 3 niveles o alturas distintas. El archivador deberá contar en su parte inferior con cuatro niveladores que permitan absorber desniveles del piso y/o nivelar la estación de trabajo.

MESA DE RECuento 2.00x0.60 m

Estructura de planchas metálica con tablero MDF de 18 mm de forma rectangular empotrado en la pared.

Con perfiles metálicos de 3/16" de espesor con plancha MDF de 1.85 x 0.60 cm, empastado y pintado al duco (ver detalle en planos).

LETRERO FACHADA

Descripción:

Se refiere al aviso que se ubicará en la fachada del local.

Calidad de Materiales:

Aviso "Comillas" en acrílico troquelado tipo con las siguientes características:

Color y detalles de acuerdo a lo proporcionado por el Banco, o proyecto en láminas de detalles.

Iluminado con luces LED retro iluminadas, Cinta LED SMD3328 en tubo de silicona con 60 puntos por metro energía, 4.8 Wm, 400 Lmm, tamaño 9x6, y luz blanca.



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

2. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA IMPLEMENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

1. Para el sistema de data se deberá llevar mediante una ductería o canaleta doble desde el rack de comunicaciones hacia los ambientes y módulos de atención.
2. El circuito del aire acondicionado deberá salir del tablero general
3. El circuito del alumbrado deberá salir del tablero general
4. El circuito de energía estabilizado tendrá una llave para el ATM

2.1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1. El desarrollo de este proyecto tendrá el carácter de especialización definida de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones, contando para las tareas operativas con técnicos profesionales egresados de una carrera profesional de seis semestres como mínimo de alguna Institución de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica.
2. Asimismo, será de estricto cumplimiento para el contratista del servicio, el cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley y Reglamento vigentes), siendo el contratista el único responsable en caso la ocurrencia de accidentes durante el desarrollo de la obra e incumplimiento de la referida normativa. El contratista deberá contar con los seguros, permisos, pólizas y licencias respectivas a su cuenta y riesgo, necesarias para el cumplimiento de su labor y seguridad integral de su personal.
3. La posición del punto de entrega eléctrica, nivel de voltaje, ubicación de tableros eléctricos, lámparas de emergencia, unidades condensadoras y evaporadoras, luminarias, extractores, pozos de tierra, letrero retroiluminado, grupo electrógeno, medidor de electricidad y ubicación de equipamiento electromecánico o incluso ausencia de estos, cuenta con la aprobación y han sido compatibilizados por el profesional arquitecto coordinador del proyecto. El detalle del letrero retroiluminado con LED y tomacorrientes en escritorios está en los planos de arquitectura.
4. Los planos y la información técnica complementaria (memoria descriptiva y especificaciones técnicas), se formulan por encargo de la Subgerencia Infraestructura, sobre la base de la información recibida del profesional arquitecto responsable de la compatibilización y coordinador del proyecto; sólo podrá utilizarse como parte de un expediente técnico de obra con factibilidad de servicios eléctricos válida que asegure energía eléctrica en baja tensión para la agencia: edificación comercial orientada a la comercialización de servicios financieros. Planos sujetos a revisión en sitio.
5. Los interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales serán de una capacidad de cortocircuito iguales o mayores de 10 kA curva C, salvo diferente señalización en plano. Para los equipos de aire acondicionado, utilizar interruptores termomagnéticos mínimo 10kA curva D.
6. Los interruptores diferenciales tendrán una capacidad de corriente nominal igual o mayor que el interruptor termomagnético que lo precede, debiendo ser del tipo AC y cumplir la norma IEC/EN 61008/61009.
7. Los interruptores controladores de iluminación serán de 15 amp, 220voltios. Los tomacorrientes 16 amp: 220 voltios. Todas las luminarias tendrán lámparas LED serán con carcasa acero galvanizado con marco de aluminio anodizado, óptica de aluminio; serán de protección eléctrica clase I, iluminación Directa y Simétrica, luz blanca, distribución de luz norma EN12464-1, UGR<19, con difusor interno, con anclajes y soportes de suspensión con cables individuales recomendadas por el mismo fabricante o distribuidor de la marca de la lámpara teniendo como referencia la norma E.090 Reglamento Nacional de Edificaciones.
8. Los tomacorrientes que pertenezcan a los circuitos del UPS tendrán tapa de color rojo. Los tomacorrientes ubicados en el piso serán a prueba de agua con tapa y se elevarán 5 cm. snpt, sobre caja individual pared lisa.
9. El color de los cables será rojo (L1), negro (L2), azul(L3) , blanco (neutro) para las líneas y verde amarillo para tierra.
10. Todos los cables serán de baja emisión de humos y cero halógenos (LSOH), 70°C norma NTP 370.252.
Todos los tableros serán metálicos con tapa mandil con bisagra y chapa simple, con directorio de circuitos que indique área de cobertura, aterrados al circuito equipotencial, IP 55, IK 08, salvo diferente señalización en planos. Con señalización de riesgo eléctrico en las tapas. Espacios de reserva con tapa.

"Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima"

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

12. Todas las conexiones al interior de los tableros serán con terminales tipo punta y ojal, según corresponda. Asegurar que la capacidad de los conductores corresponda con la capacidad de los interruptores termomagnéticos.
13. La masa de todos los tableros, cajas de paso, tuberías canaletas metálicas y equipos serán aterrados con conductor de 16mm².
14. Las tuberías empotradas en pared piso o techo (de ladrillo o concreto) serán HFT (Conducto rígido de termoplástico libre de halógenos), todas las tuberías adosadas o dentro de drywall o paneles, serán del tipo conduit EMT (tubería eléctrica mecánica) incluidos accesorios de interconexión, acople, etc, asegurando el cumplimiento de las normas CNE 070 para tuberías.
15. El proyecto no recomienda marca, modelo, fabricación, procedencia, patentes o tipos, origen o producción determinados ni descripción que oriente la contratación hacia ellos.
16. Los aparatos de alumbrado no presentarán partes activas expuestas y las partes conductivas accesibles de aparatos de alumbrado y de equipos de conexión, estarán puestas a tierra.
17. Las instalaciones eléctricas tendrán una conexión firme a la puesta a tierra, MIN 2.5 mm².
18. Empalmes CNE 070.112, 070.3002, 070.3004

2.2 VOZ Y DATA

1. Gabinetes de Comunicaciones **GABINETE LAN DE DISTRIBUCIÓN TIPO PISO 42RU**

- ✓ Consiste en el suministro e instalación de los gabinetes de comunicaciones según se indica en planos
- ✓ Gabinete fabricado en chapa de acero, de preferencia color RAL 7035
- ✓ Medidas 220x62x100 cm. estructura electro soldada en sus esquinas para alta capacidad de carga. La superficie debe haber pasado al menos por imprimación electroforesis y debe contar con pre tratamiento anti corrosivo.
- ✓ La estructura debe contar con perforaciones que permitan el montaje de PDU o accesorios sin ocupar unidades de rack o espacios en las guías perfil de 19".
- ✓ Puerta frontal perforada al 85%, apertura de 180°. Debe incluir empuñadura de cinc fundido a presión y cierre de seguridad.
- ✓ Guías perfil de 19" pre montadas de fábrica con capacidad de carga de 1500Kg. (certificado por laboratorio). Las guías perfil contarán con indicadores de las unidades de rack en sentido ascendente y descendiente.
- ✓ Techo cerrado y piso y piso múltiples piezas removibles. Se debe incluir zócalo con capacidad de carga de 1500 Kg. Con opción de anclaje a suelo
- ✓ Laterales partidos con bloqueo por llave y bloqueo interno en caso se requiera acceso sólo por puertas la llave de los laterales debe ser compatible con las puertas.
- ✓ Debe incluir set de tierra con punto central. El gabinete debe contar con jumpers o cables que unan las partes planas a la estructura del gabinete.

2. Cableado para señal de datos:

Los requerimientos para el cableado de señal de datos son los siguientes:

- ✓ La topología del cableado debe ser tipo estrella para redes ETHERNET
- ✓ El cable debe ser UTP (Unshielded Twister Pair) categoría 6E
- ✓ El cableado deberá estar de acuerdo a la norma EIA/TIA 568^a
- ✓ Los conectores RJ45, los patch cord y los line cord, deberán ser categoría 6E, de reconocida marca.
- ✓ Se deberá instalar una toma de red en cada uno de los siguientes puntos: cajero automático; VZIP, alarmas, cámaras esta toma deberá contener un acóplate, Jack RJ45, empotrados o adosados al módulo en un lugar libre de tropiezos y/o golpes.
- ✓ Los equipos HUB, SWITCH, MODEN, ROUTER y accesorios, como Patch Panel y otros accesorios de comunicaciones, deberán instalarse dentro del Gabinete de Pared, los cuales serán proporcionados por el Banco de la Nación.
- ✓ El cableado UTP deberá estar empotrado mediante ductos PVC- SAP
- ✓ El cableado UTP deberá ser certificado para categoría 6E según sea el caso.

"Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima"

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

3. Recomendaciones Técnicas para el Cableado Estructurado y Enlace de Comunicaciones.

Para el cableado estructurado se deberá considerar las siguientes normas técnicas:

- ✓ EIA/TIA-568A: Commercial Building Telecommunications Wiring Standard Category 6e Cabling
- ✓ ANSI/EIA/TIA-569B: Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-568B: Commercial Building Telecommunication's Cabling Standard.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-606A: Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-607A: Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.
- ✓ Certificación del canal completo del cableado estructurado.

4. Cableado Estructurado:

- ✓ Se debe tener presente las siguientes consideraciones técnicas:
- ✓ Debe asegurarse los ductos necesarios para la llegada de un cable UTP por cada equipo informático: cajeros automáticos, equipos de comunicación, alarmas, CCTV, etc.

Díámetro ducto	Número de cables CAT6e
½"	2
¾"	3
1"	5
1½"	7
2"	10

Además, se recomienda:

- Mantener una temperatura entre 18 °C y 27 °C con humedad relativa entre 30 a 50% no condensado. Esto debe ser mantenido constante durante las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para tal efecto, se propondrá sistemas de aire acondicionado, por otro lado, los requerimientos de energía para el cuarto dependen de la cantidad de equipos a ser ubicados.

3. SISTEMA DE SEGURIDAD

SISTEMA DE CCTV

(Aprobado por Resolución N° 166-2022-BN/5500 del 07.12.2022)

Dimensionamiento

- Grabador de video (MARCH NETWORKS)
- Cámaras de video IP (MARCH NETWORKS)
- Switch
- Gabinete metálico (que contendrá los equipos antes mencionados)

Especificaciones técnicas mínimas

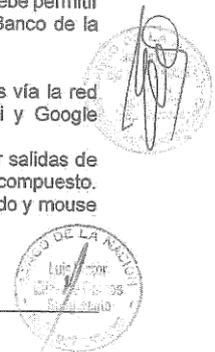
a. Grabador de video

- Capacidad: 08 canales de video.
- El equipo de grabación debe ser diseñado y fabricado específicamente para las funciones de procesamiento y almacenamiento de las señales de video, no debe ser un sistema acondicionado para estas funciones.
- Compatible con ONVIF.
- Compresión de video en formato estándar H.264.

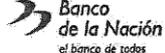
* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima*

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

- Uso de sistema operativo que permita el correcto funcionamiento del equipo y evite el ingreso de virus, o el ataque de hackers en el sistema. En caso el sistema operativo sea licenciado, se deberán considerar todas las licencias necesarias para estos fines.
El sistema operativo preferiblemente debe ser embebido en memoria flash, protegido contra escritura sobre el código base, específico para el funcionamiento de los grabadores de video, es decir que solamente ejecute los servicios necesarios para la correcta operación del equipo. Así mismo el sistema operativo debe ser soportado por el fabricante con el fin que este genere updates que reduzcan las vulnerabilidades.
Capacidad de instalación de mínimo dos discos duros de 3.5" de tipo Serial ATA (SATA) de capacidades individuales de 1TB, 2TB, 3TB, 4TB y 6TB.
- Se precisa que El postor puede incluir en su propuesta discos de cualquiera de las capacidades indicadas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas mínimas.
- Soporte de arreglo de discos para redundancia de la información contenida en la base de datos de video. Como mínimo se requiere que el grabador cuente con la capacidad de configurar un nivel de redundancia de RAID-1 (espejo).
- Se precisa que para el cálculo del almacenamiento no se debe considerar la redundancia RAID.
- Inclusión de dos tarjetas de red de 10/100/1000 Base-T Ethernet con conectores RJ-45; una para la conexión de la red LAN del Banco de la Nación y otra para la conexión de la red de cámaras IP.
- Se precisa que el requerimiento se refiere a dos interfaces de red autosensadas a velocidades de 10/100/1000 Base T-Ethernet, las cuales tienen trabajo específico: una de ellas para la red corporativa y la otra para una conexión exclusiva a una red local de cámaras.
- Cumplir con niveles de seguridad de red de protección por contraseña, filtro de direcciones IP, manejo de conexión y encriptación HTTPS.
- Se precisa que los grabadores de video y las aplicaciones deben funcionar a través de protocolos encriptados, se puede permitir cambiar el o los puertos de comunicación siempre y cuando permitan encriptación; asimismo, se indica que el acceso al sistema de los grabadores de video como a las aplicaciones de configuración deben ser autenticadas por contraseña. El grabador de video debe configurarse desde la ubicación central; los clientes web serán utilizados solo para la visualización de las cámaras por parte de los administradores de las agencias y también requieren de autenticación por contraseña.
- La capacidad del procesamiento del grabador debe soportar el total de cámaras a instalar.
- El grabador de video debe permitir la configuración del ancho de banda para la transmisión remota del video a través de la red LAN del Banco de la Nación; esto incluye la limitación del mismo inclusive, que se pueda manejar excepciones por determinadas direcciones IP.
- El procesamiento y grabación de las cámaras se realizará localmente en las agencias, en los grabadores de video. Adicionalmente y para cumplir con esta característica de operación, como parte de este proceso se están requiriendo los equipos de comunicaciones para implementar una red LAN independiente para las cámaras de video. La funcionalidad del control de ancho de banda es para limitar o controlar la transmisión de video en vivo o grabado, cuando el centro de control lo requiera, de tal forma de no exceder los parámetros que se definirán en la WAN del banco.
- Se precisa que: La capacidad instalada de discos dependerá del cálculo realizado por cada postor de acuerdo con su solución propuesta. Se ha pedido que se presente el cálculo realizado para cada grabador dependiendo de la cantidad de cámaras. También, se requiere que el grabador cuente con la capacidad de poder configurar, como mínimo, un arreglo de redundancia de discos duros en RAID-1, de manera opcional y sin que esto requiera de la adquisición de partes, accesorios o licencias para utilizar esta capacidad en el equipo. El grabador debe permitir configurar el ancho de banda para transmisión de video por la red de datos del Banco de la Nación.
- Posibilidad de conexión remota vía TCP/IP.
- Que incluya una aplicación cliente basada en web para monitoreo de las cámaras vía la red LAN; considerar como mínimo los buscadores Firefox, Internet Explorer, Safari y Google Chrome.
- Posibilidad de conexión de un monitor local para visualizar las cámaras; considerar salidas de video compuesto y/o HDMI. Las salidas de video pueden ser HDMI o video compuesto.
- Disponibilidad de puertos USB para conexión de dispositivos periféricos como teclado y mouse o, para exportar video directamente por uno de los puertos.



"Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima"

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

- Capacidad de conexión de entradas y salidas de alarmas que permitan asociarlas en el software de gestión con activaciones de detección de movimiento o, activaciones de video analítico de las cámaras o, la activación de una entrada de alarma física.
- Manejo de audio, compresión de estas señales y posibilidad de manejo de ancho de banda para la transmisión de audio.
- La energía de alimentación del equipo debe ser 220 VAC. Se precisa que la energía del equipo debe ser 220 Voltios AC a 60Hz.

b. Cámaras IP

- Cámara de tecnología IP nativa.
- Compatible con ONVIF.
- Resolución de grabación mínima 1080p (1920 x 1080 pixeles).
- Cobertura o chasis de tipo mini domo para interiores
- Sensor de imagen de escaneo progresivo
- Resolución de cámara mínima de 1080p (1920 x 1080 pixeles)
- Capacidad de transmisión de 30 cuadros por segundo a la máxima resolución
- Lente motorizado que permita realizar ajuste de foco automático o remoto
- Funcionalidad Día/Noche automático
- Iluminadores infra rojos incorporados, que permitan una iluminación del objetivo sin luz, a una distancia mínima de 20 m.
- Funcionalidad de Rango Dinámico Amplio (WDR - Wide Dynamic Range) para mejorar la visualización a contra luz. La funcionalidad WDR deberá tener como mínimo el valor de 60 dB.
- Opciones para calibrar la imagen de modo balance de blancos, brillo, contraste, saturación, exposición, nitidez, modo espejo, ruido 3D
- Capacidad de Dual stream de video simultáneo.
- Compresión de video formatos H.264, M-JPEG.
- Capacidad de control de ancho de banda para la transmisión de video.
- Disponibilidad de conexión de señales de alarmas (01 entrada / 01 salida).
- Manejo de audio de doble vía, compresión de estas señales y posibilidad de manejo de ancho de banda para la transmisión de audio.
- Interface de red Ethernet de 10/100 Mb con conector RJ-45.
- Cumplir con niveles de seguridad de red de protección por contraseña, filtro de direcciones IP, manejo de conexión, autenticación vía LDAP y encriptación HTTPS.
- Soporte de protocolos de red ONVIF, NTP, RTP, RTSP, RTCP, HTTP, HTTPS, IPv4, TCP, UDP, DHCP, ARP, LDAP.
- Posibilidad de realizar actualizaciones remotas al dispositivo.
- Capacidad de almacenamiento local de video en tarjeta de memoria SD, microSD de mínimo 32GB (incluir tarjeta).
- La memoria solicitada es para ser usada como backup ante algún problema con el grabador. Una vez restablecida la comunicación, esta información deberá ser descargada, incluida y sincronizada en la base de datos de video del grabador.
- Capacidad de procesamiento en la cámara de video analítico, mínimo, detección de movimiento (VMD – Video Motion Detection), monitoreo de la conexión de red y alarma anti manipulación activa o cambio de campo de visión.
- Alimentación de energía vía PoE.

c. Switch

- 8 puertos 10/100/1000BaseT RJ-45 autosensing y 2 x 1000 Tipo SFP.
- Switching Capacity/ Forwarding performance/ Switching Bandwidth 10Gbps.
- L2 Throughput (Mpps) mínimo 10Mpps.
- Número de MAC Addresses por Switch 8,000
- Número de VLANs 250.
- No mayor de 370W (Con PoE/PoE+).
- Nuevos y sin uso. Año de fabricación segundo semestre 2015 o más reciente.
- Switch de capa 2 (L2). El equipo no deberá ocupar más de 01 RU.
- Modo de Operación Full y Half Duplex.
- Mínimo 08 niveles de administración del equipo mediante puerto consola, telnet y SSH.
- Leds indicadores de operación por puerto.

* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima*

	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

- Manejo de prioridad a nivel de colas, mínimo cuatro en hardware por puerto.
- Voltaje de Entrada 200–240 VAC.
- Debe ser rackeable.
- A nivel de software los equipos deberán cumplir con lo siguiente:
- Procesos de debug para el análisis detallado de fallas o mecanismo equivalente
- Software actualizable.
- Manejo de Calidad de Servicio 802.1p y DSCP
- Clasificación de tráfico basado en información de Capas 2, 3 y 4.
- Manejo de Vlans por puerto.
- Tráfico Multicast IGMP.
- Soporte mínimo IGMPv1,v2,v3 snooping.
- Debe permitir múltiples sesiones simultáneas de administración.
- Deseable Soporte de MLD snooping.
- Debe permitir múltiples niveles de privilegio de acceso para consola y telnet. (mínimo 06).
- Debe permitir Administración vía Línea de Comando y vía Web.
- Incluir el soporte de SNMP v2c y v3 encriptado.
- Incluir el soporte de protocolos de transferencia de archivos seguros SCP y SFTP es deseable TFTP o FTP.
- Registro de eventos vía Syslog
- Soporte de protocolos NTP, DHCP.
- Incluir mecanismos de detección de fallas en cables de cobre y de fibra óptica. Debe incluir mecanismos/protocolos que permitan detectar/monitorear los enlaces físicos y detectar enlaces unidireccionales o debe soportar la detección de enlace de dispositivo (Device Link Detection Protocol: DLDP) o la detección de enlace unidireccional (Unidirectional Link Detection: UDLD).
- Filtrado basado en parámetros de capas 2, 3 y 4 (ACL)
- Seguridad por puerto, en base a la dirección MAC.
- Control de acceso centralizado por RADIUS y/o TACACS+, deseable LDAP.
- Protocolo habilitado de IEEE 802.1x, autenticación mediante 802.1x, Mac-address y deseable portal web cautivo (captive portal).
- Restricción de acceso por Telnet o SNMP desde una o varias direcciones IP específicas
- Manejo del protocolo SSHv2. Deseable SSL
- Asignación dinámica de VLAN mediante servidor de control de acceso a la red. El BN cuenta en la actualidad con un servidor de control de acceso Cisco Secure ACS versión 4.2. En caso contrario se puede emplear un servidor Windows Server 2008 para la autenticación de los equipos a la red, el servidor debe ser provisto por el CONTRATISTA.
- Manejo de protocolos estándar:
 - ✓ IEEE 802.3, 10Base T Ethernet
 - ✓ IEEE 802.3u, 100Base-TX Fast Ethernet
 - ✓ IEEE 802.3ab 1000BASE-T, Gigabit sobre cobre
 - ✓ IEEE 802.3z 1000BASE-X, Gigabit sobre fibra.
 - ✓ IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol
 - ✓ IEEE 802.1p CoS Prioritización de tráfico
 - ✓ IEEE 802.1Q VLAN
 - ✓ IEEE 802.1s MSTP
 - ✓ IEEE 802.1w RSTP
 - ✓ IEEE 802.3ac (VLAN Tagging)
 - ✓ IEEE 802.1x Seguridad de autenticación de usuario
 - ✓ IEEE 802.3ad (LACP)
 - ✓ IEEE 802.3x Control de Flujo.



Tipo de Switch	Potencia mínima del equipo
Ocho puertos	120 W como mínimo

d. Gabinete

Las medidas del gabinete de comunicaciones deben ajustarse a las dimensiones de los switch y grabador propuesto. Será un gabinete de pared con accesorios necesarios para la instalación física, protección y ventilación de los equipos de control (grabador de video y switch de datos) con llave de seguridad. Los gabinetes se ajustarán a las dimensiones de los switch y grabadores.

* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima*

 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

4. EXTINTORES Y LAMPARAS DE EMERGENCIA

Para la oficina se ha considerado implementar como mínimo 03 extintores de las siguientes características:

- 2 extintores de Polvo Químico Seco ABC, capacidad de carga 10 Lbs, Rating UL: 4A:80B:C
- 1 extintor de Dióxido de Carbono (CO2), capacidad de carga 10 Lbs, Rating UL:10B:C
- Todos los extintores deben contar con certificación ANSI/UL

Distribución

- 1 Extintor de PQS pasadizo en dirección al ambiente de grupo electrógeno y archivo
- 1 Extintor de PQS en la zona de RPS
- 1 Extintor de CO2 en la pared adyacente al ambiente de comunicaciones

Distribución de las lámparas de emergencia

- 1 ambiente de archivo
- 1 ambiente de grupo electrógeno
- 2 área de RPS
- 1 cubil de ATM
- 1 ambiente de Comunicaciones
- 1 hall de atención al público

SISTEMA DE ALARMA

(Aprobado por Resol N° 166-2022-BN/5500 del 07.12.2022)(Estandarización DMP para el sistema de alarma Resol N° 82-2022-BN/5500 del 27.07.2022)

Dimensionamiento

- Central de Alarma
- Teclados
- Tarjetas Expansoras de 08 zonas c/u
- Sensores de movimiento
- Receptor inalámbrico con pulsador
- Sensor de rotura de vidrio
- Sensores magnéticos livianos
- Sensores magnéticos semipesados
- Pulsadores de asalto con testigo
- Sensores de vibración + 03 tarjetas de sensibilidad
- Sensores de aniego + 01 módulo de aniego
- Sirena de 30W
- Luz Estroboscópica
- Sensores de Humo
- Sensor de Temperatura
- Estación manual



Especificaciones técnicas mínimas

a. Panel de Alarma Completo

Panel de Control (con comunicador digital y red integrado), compatible al 100% con nuestro receptor DMP SCS- IR de Alarmas. Especificado para alarmas e incendio.

Control de 10 zonas en tarjeta.

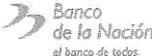
Capacidad de expansión del Panel a 142 Zonas.

Mínimo: 8 Áreas de armado independiente, áreas comunes, cada área tienen un nombre único y número de cuenta, armado automático.

Capacidad Para controlar 8 Teclados o Puertas de accesos.

Capacidad para 106 Salidas programables por zonas o eventos del sistema, por cronograma, menú o tarjeta.

Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
--	--	---

10,000 códigos de usuarios con 99 perfiles.
Memoria para 12,000 eventos.
Diagnóstico de comunicaciones: examina el estado de la comunicación en red desde el teclado.
Operación de Bloqueo desde el teclado o remotamente.
Hasta 130 zonas de detector de humo de dos hilos.
Capacidad de reportar a múltiples receptores.
Ocho rutas de comunicación entre el panel y la estación central (receptor).
Capacidad para aplicaciones de accesorios de incendio.
Salida de humo y auxiliar de 1.5 amperios 12VDC con protección OVC.
Capacidad de controlar lectores de control de acceso con salida wiegand hasta un máximo de 8 lugares diferentes.
Capacidad para comunicación vía red integrada a la tarjeta, Transmisión de todos los eventos del panel de alarma.
Monitoreo de operación de red y línea telefónica como respaldo
Energía Primaria (incluida): transformador de 16.5VAC 50VA
Energía Secundaria: batería de 12VDC
Campana de salida: 1.5 Amps a 12VDC
Humo y Auxiliar: 1.5 Amps a 12VDC
Consumo Eléctrico: 183mA
Led's de funcionamiento en la tarjeta.
Gabinete metálico tamperizado con llave y transformador original de fábrica listado.
Batería de respaldo: 7 amperios / 12 VDC listado, recargable, cero mantenimiento.
Listado UL

Panel de Alarma: MARCA DMP MODELO XR500

b. Teclados Alfanuméricos

Pantalla de cristal líquido a color e iluminación a contraluz de 32 caracteres
Teclado con iluminación a contraluz
3 activaciones de pánico con dos botones
Capacidad de operación supervisada
Resonador interno
Led para armado y AC
Capacidad de cambio de color de luz ante activación
Lector de proximidad incorporado para armado y desarmado sin códigos
12 VDC
Compatible con el panel propuesto
Listado UL

MARCA DMP

c. Tarjetas expansoras

Módulo expansor de 08 zonas, compatible con el panel de alarma propuesto.
Listado UL

MARCA DMP

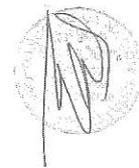
d. Sirenas para exteriores

Material de alto impacto
Para uso externo.
Doble tono.
Tensión de alimentación: 12VDC.
Potencia: 30W
Listado UL o CE

e. Sirena con luces estroboscópicas

Aplicación para detección de incendios de acuerdo a las normas NFPA 72 National Fire Protection Association y cumplimiento de norma de discapacitados ADA. Color Rojo con luz estroboscópica blanca
Para uso interno.
Bajo consumo de corriente

"Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima"



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

Tensión de alimentación: 12VDC.
Nivel de sonido seleccionable: 99dbA (alto), 95dbA (mediano) y 90dbA (bajo).
Intensidad luminosa: 15/75 candelas, de 1 a 3 flashes por segundo de acuerdo a NFPA 72 y ADA norma para discapacitados.
Tonos seleccionables: Continuo o Temporal Code 3
Listado UL

f. Pulsador inalámbrico con su respectivo receptor

Transmisor y receptor inalámbrico con una frecuencia de trabajo de 315 MHz
Pulsador de un botón de goma, incluye pila
01 Canal
68 Millones de códigos posibles
Protección antiescaneo RF
Incluye dos pilas de litio de 3VCC
Capacidad de cambiar de código cada vez que el pulsador es presionado
Consumo de corriente: 5uA en reposo, 10mA en transmisión (incluyendo Led)
Clic para el cinturón del personal de resguardo
IP65
Temperatura de trabajo: 0°C a 49°C
Color negro
Listado FCC, ROHS
Receptor inalámbrico compatible con el pulsador

g. Sensores de movimiento

Sensor doble tecnología: Pir y Microondas
Operación con tecnología Antienmascaramiento.
Sensibilidad óptica ajustable
Sistema adaptado a disturbios ambientales
Zona 0 Look Down o Lente estándar con 7 planos
Temperatura de operación entre -10° a 55°C
Inmunidad contra Luz Blanca y RF
Rango de detección: 15m x 18m
Capacidad de operación en infrarrojo y/o microondas.
Compensación de temperatura.
Listado UL

h. Sensores detectores de humo fotoeléctrico convencional

Tipo fotoeléctrico
Conexión por 4 hilos.
Led indicador de alarma color rojo
Verificación de sensibilidad a través de led.
Diseño de bajo perfil. (low profile)
Tensión de alimentación 12 a 24 VDC.
Temperatura de operación: 0°C – 40°.
Base con sistema de cierre giratorio.
Corriente: Stand By 370uA y en Alarma 35mA
Frecuencia: 3-5 segundos
Reseteo: Tiempo menor a 1 seg y de voltaje menor a 1 voltio
Rango de detección: 50 pies
Sensibilidad del detector: 2.66 +/- 1.11% de oscurecimiento
Humedad: 0 a 95% no condensada
Temperatura de operación: -10°C a 50°C
Listado UL

i. Sensores de Temperatura convencional

El detector deberá ser de circuito doble, normalmente abierto.
Capacidad nominal para la activación a 57 ° C y 194 ° F (90 ° C), y se activará mediante un sensor térmico de temperatura fija / velocidad de ascenso sensor termal.
El elemento de aumento de velocidad se activará mediante un rápido aumento de temperatura, aproximadamente 8,3 ° C (15 ° F) por minuto.
El detector incluirá un soporte de montaje.

* Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima*



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"	Gerencia de Logística Términos de Referencia
---	--	---

El detector deberá contener marcas alfanuméricas en el exterior de la carcasa para identificar su clasificación de temperatura y el método de activación.
Rango de humedad de operación permitido: 5 a 95% RH sin condensación.
Listado UL

j. Estaciones Manual de Incendio

De doble acción manual
Testigo de activación, Reseteable por llave.
De alto brillo, acabado de esmalte color rojo.
Material metálico
Aplicación para detección de incendios de acuerdo a las normas NFPA 72 National Fire Protection Association, y con contactos especiales para evitar riegos de corrosión
Listado UL

k. Pulsadores de asalto fijo con testigo

Pulsador de asalto con testigo
Contactos de aluminio
Gancho especial para reseteo de metal
Especial para aplicaciones de robo
Listado UL

l. Sensores de aniego

Detector de superficie.
Conexión de trabajo a través de Módulo de procesamiento (analizador).
Listado CE

m. Módulos analizadores de sensores de aniego

Compatible con los sensores de aniegos para superficie ofertados.
Soporte mínimo de 6 sensores de aniego. Operación: 0°C a 60°C
Tensión de alimentación: 12VDC ó 24 VDC.
Salidas: Contacto Form C SPDT.
Listado CE

n. Sensor de vibración

Sistema de detección por doble contacto.
Circuito procesador de señales incluido.
Carcasa totalmente sellada
Listado UL

ñ. Tarjeta de sensibilidad de los sensores de vibración

Compatible con sensor de vibración ofertado.
Indicador de alarma.
Deberá trabajar con conexión a un panel de alarmas y en condición de alarmas normalmente abierto y cerrado
Operación 12 VDC
Listado UL

o. Contacto magnético liviano

Contacto magnético en miniatura
Montaje de tornillo o adhesivo
Los terminales de tornillos eliminan el empalme y soldadura de cables.
Espacio estándar (Gap): 1-1/8" (29 mm)
Color blanco
Listado UL, ULc, CE

p. Contacto magnético semipesado

Montaje en superficie.
Contacto N.C.
Listado UL

q. Sensor de rotura de vidrio

"Acondicionamiento del nuevo local para la Agencia 2 Comas II Retablo - Lima"



 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>	<p>Servicio "Acondicionamiento del nuevo local para la Reapertura de la Agencia 2 Comas II Retablo, Lima"</p>	<p>Gerencia de Logística Términos de Referencia</p>
---	---	---

Aplicación en Techo Cobertura 355 ° diámetro, pared y esquina, con alcance mayor a 7.5 metros para tipo de cobertura.

Material carcasa ABS mayor ó igual a 3mm de espesor

Doble tecnología de detección de rotura de vidrio

Tecnología en microprocesador

Capacidad para detectar mínimo 7 tipos de vidrios diferentes.

Filtro de ruidos no deseados.

Relé de salida

Velocidad de detección: No mayor a 0.3 a 4m /segundo.

Periodo de alarma: menor a 3 segundos.

Tamper incorporado

3 indicador de leds visibles: Flexión – Rotura y alarma

Temperatura de operación: -30°C / 50°C

Operación: 12 voltios VDC

Listado UL

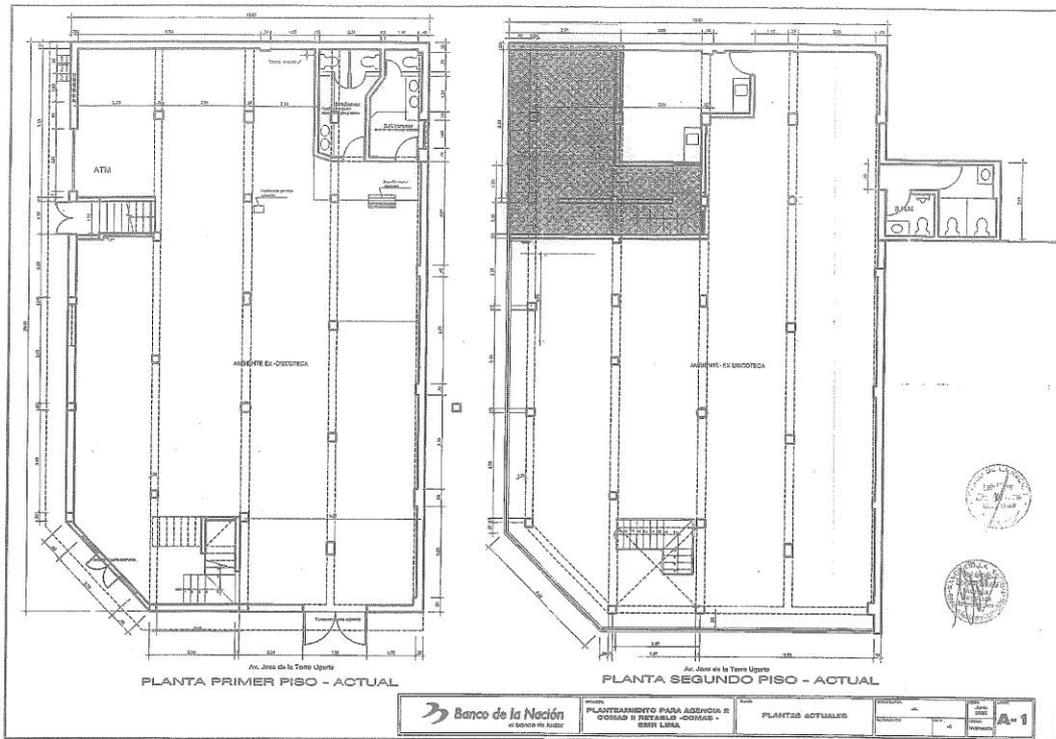
r. Canaleta de PVC

Según a la NTP N° 399.006 y 399.007.

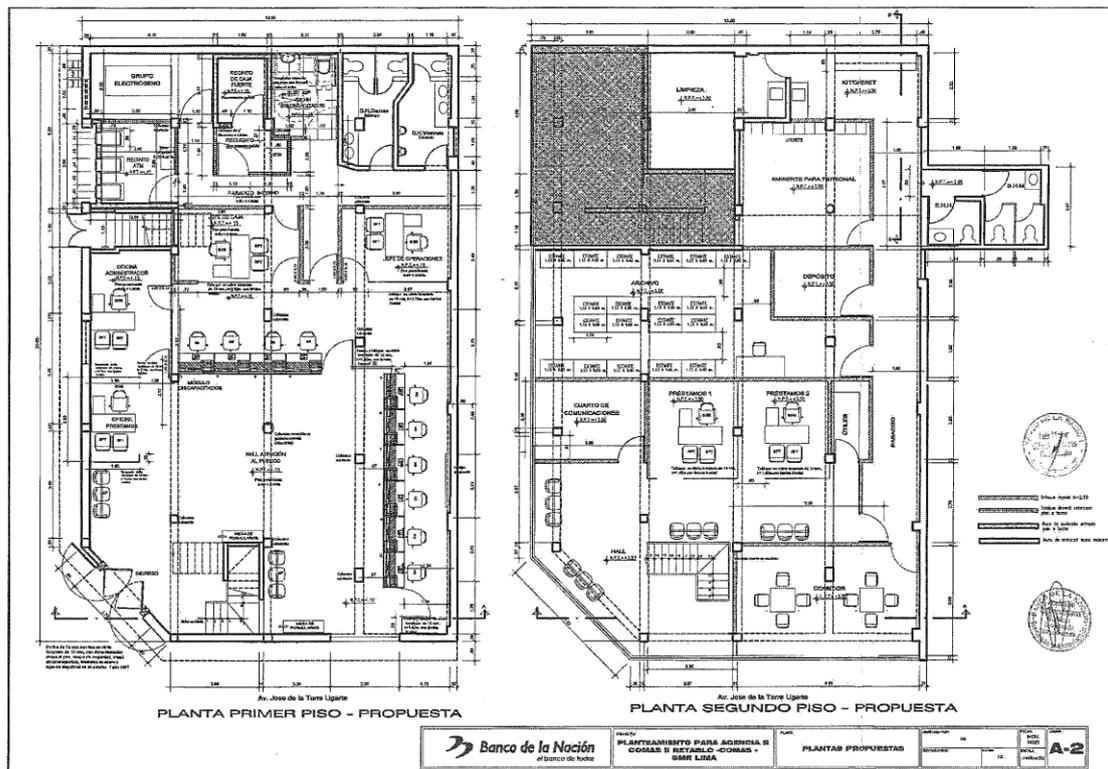
s. Conductor

Según a la NTP N° 370.048 y NTP 370.048

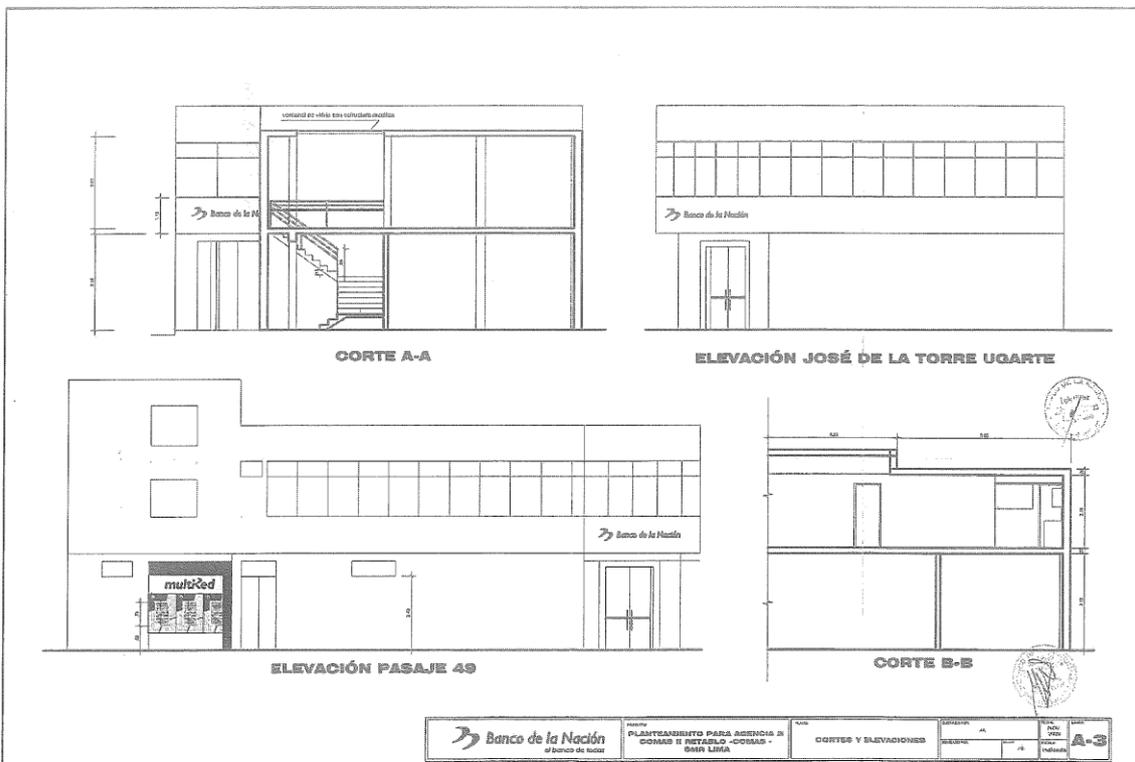




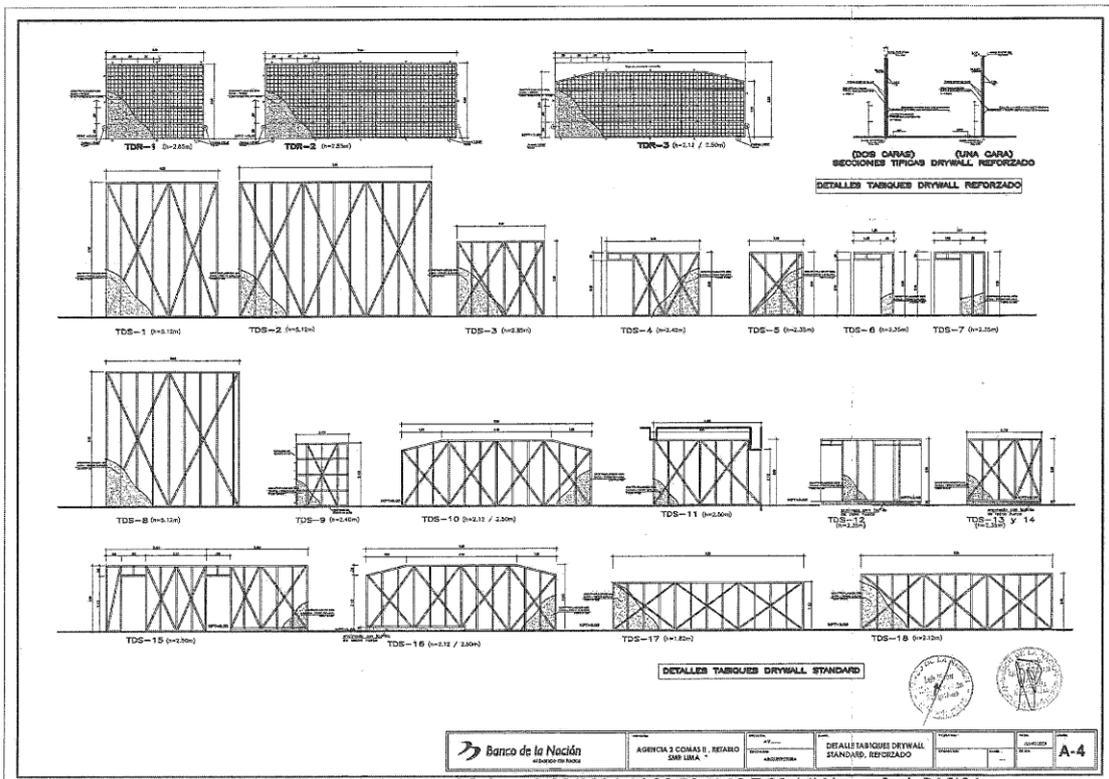
E:\COMAS II RETABLO\MAYO PROCESO\ARQ.ACTUAL Y PROPUESTA COMAS II junio 24.dwg, 6/06/2024 15:13:45, \\10.7.80.11\



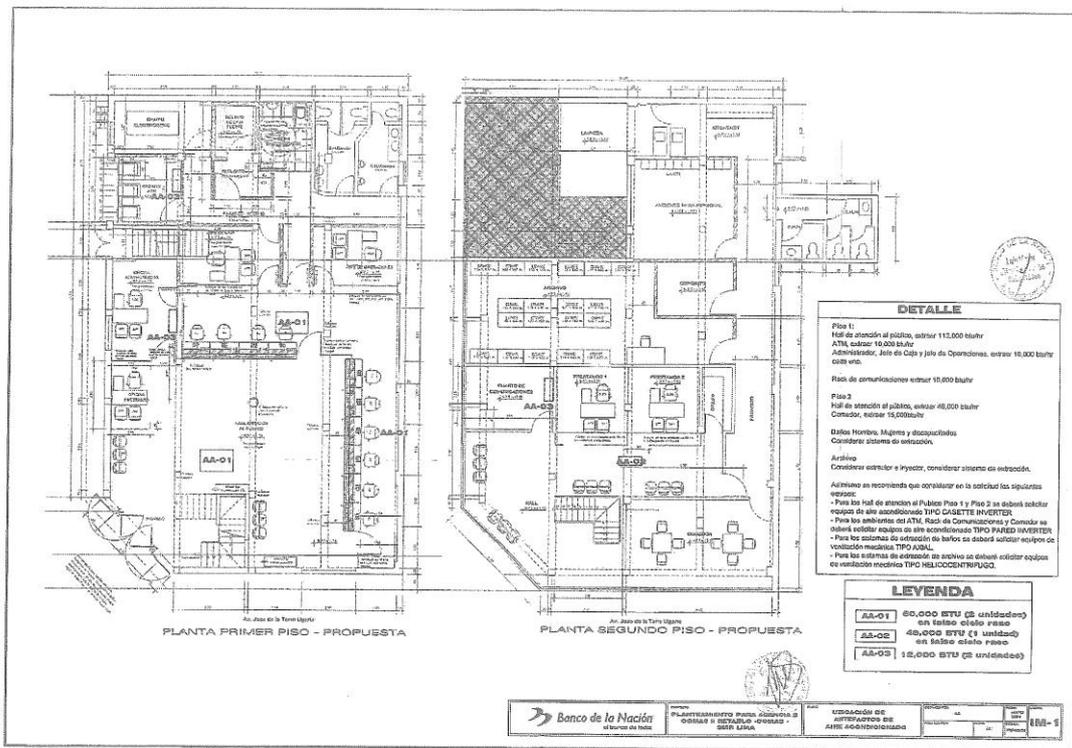
E:\COMAS II RETABLO\MAYO PROCESO\ARQ.ACTUAL Y PROPUESTA COMAS II junio 24.dwg, 6/06/2024 15:26:46, \\10.7.80.11\



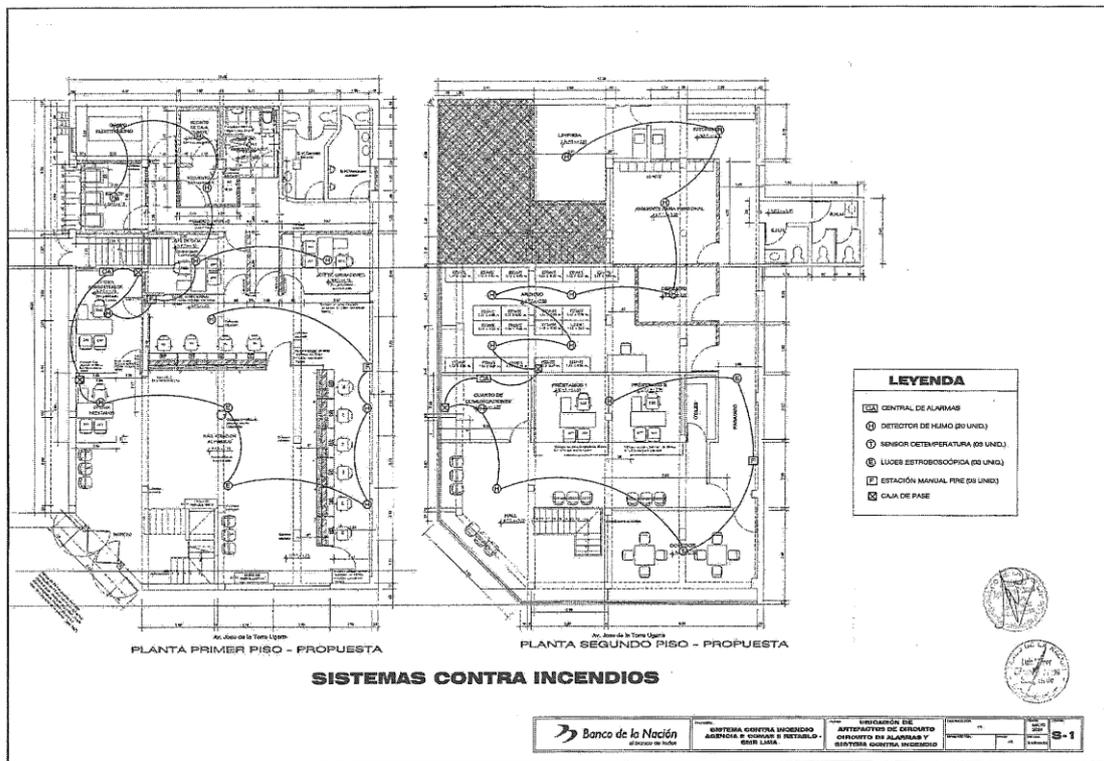
E:\COMAS II RETABLO\MAYO PROCESO\ARQ.ACTUAL Y PROPUESTA COMAS II junio 24.dwg, 6/06/2024 16:23:25, \\10.7.80.11\



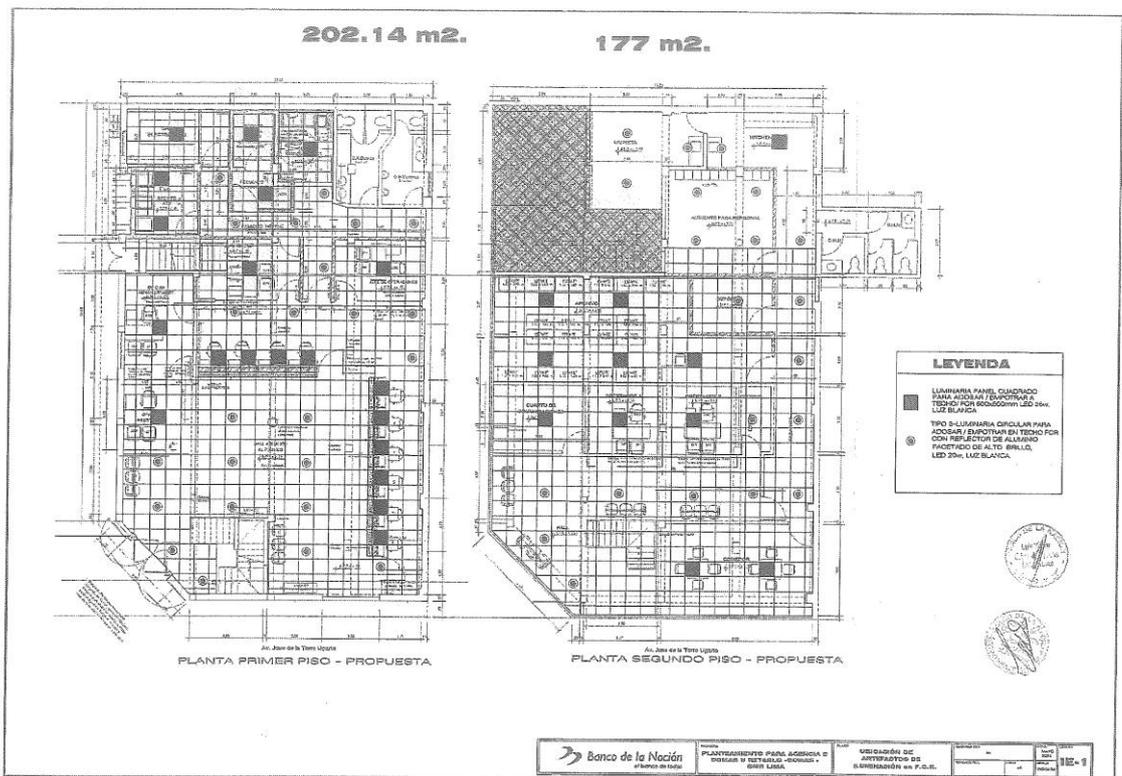
D:\2023\JOCKEY PLAZA 23\DETALLES ACTUALIZADOS.dwg, 6/06/2024 16:32:50, \\10.7.80.11\NuevaSedeP16101



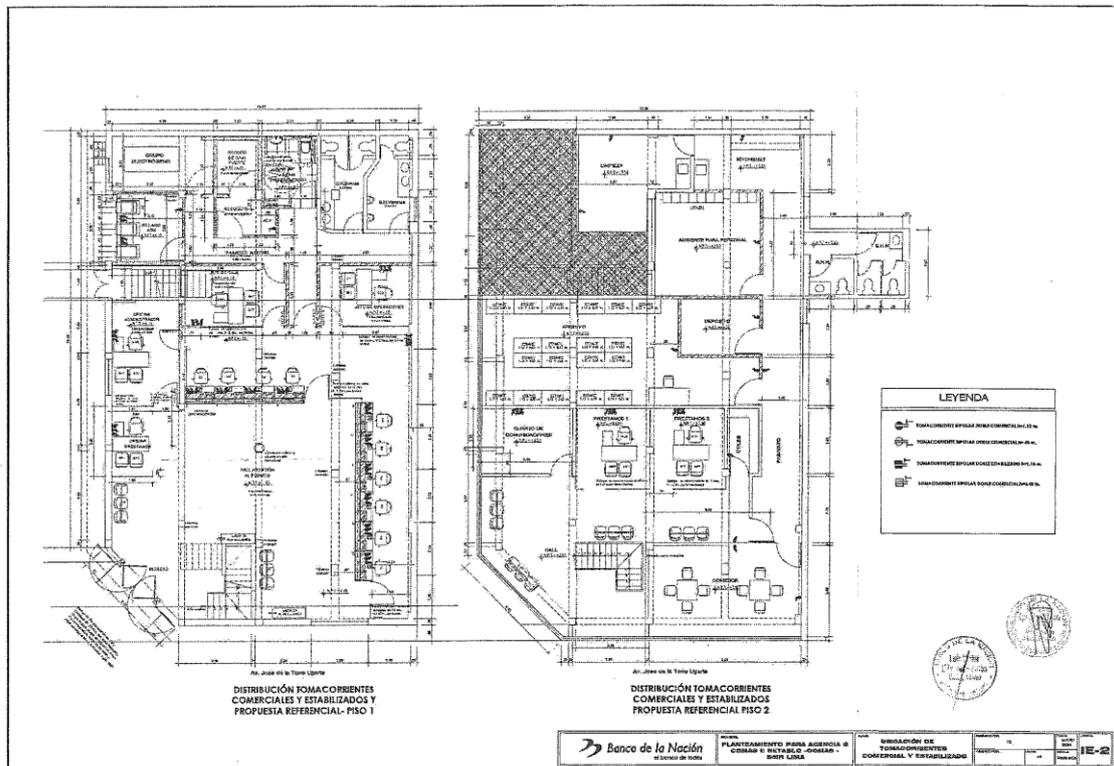
E:\COMAS II RETABLO\MAYO PROCESO\ARQ.ACTUAL Y PROPUESTA COMAS II junio 24.dwg, 6/06/2024 16:16:18, \\10.7.80.11\



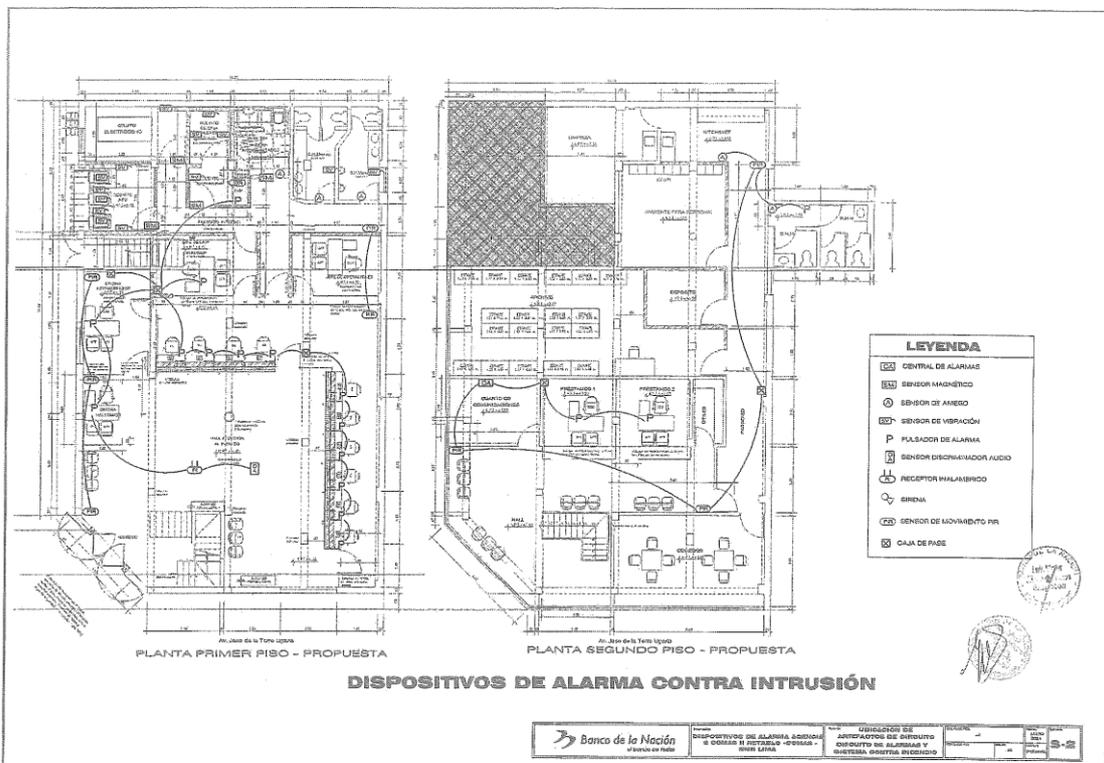
E:\COMAS II RETABLO\MAYO PROCESO\ARQ.ACTUAL Y PROPUESTA COMAS II junio 24.dwg, 6/06/2024 16:18:08, \\10.7.80.11\



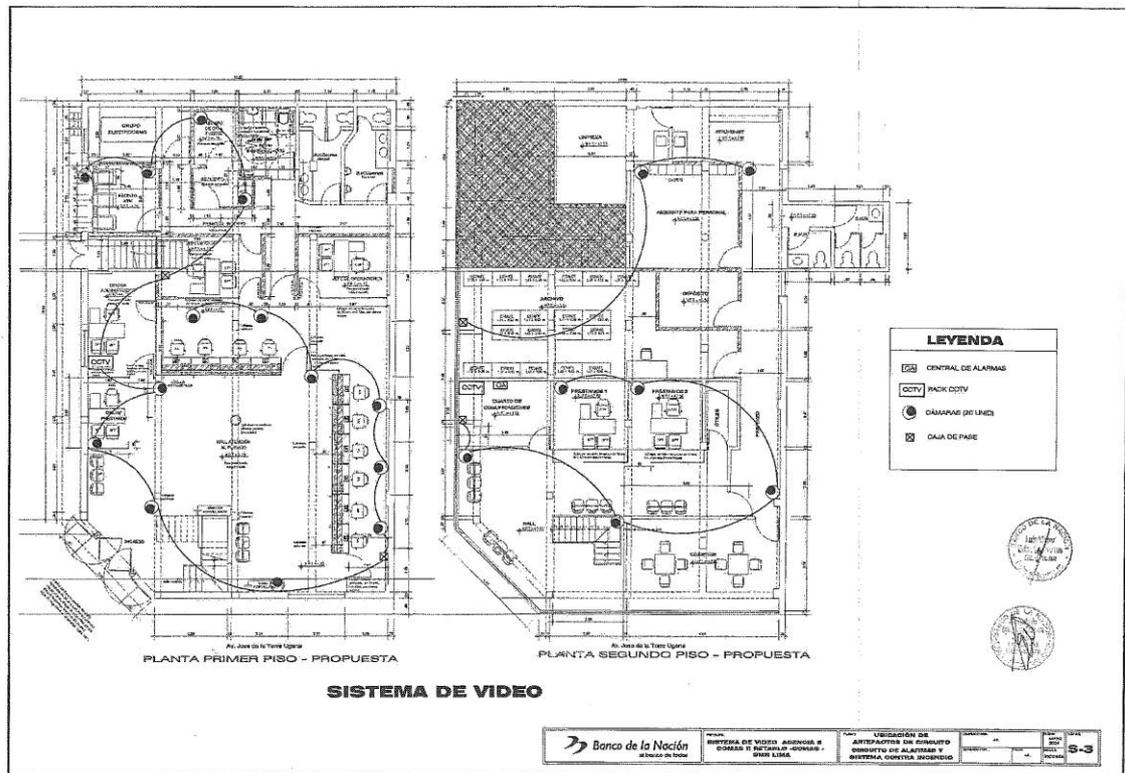
E:\COMAS II RETABLO\MAYO PROCESO\ARQ\ACTUAL Y PROPUESTA COMAS II junio 24.dwg, 6/06/2024 15:30:56, \10.7.80.11\



E:\COMAS II RETABLO\MAYO PROCESO\ARQ.ACTUAL Y PROPUESTA COMAS II junio 24.dwg, 6/06/2024 15:31:28, \10.7.80.11\



E:\COMAS II RETABLO\MAYO PROCESO\ARQ.ACTUAL Y PROPUESTA COMAS II junio 24.dwg, 6/06/2024 15:34:23, \\10.7.80.11\



E:\COMAS II RETABLO\MAYO PROCESO\ARQ.ACTUAL Y PROPUESTA COMAS II junio 24.dwg, 6/06/2024 15:35:36, \\10.7.80.11\

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto del personal clave requerido como Jefe de Equipo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en trabajos en Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de cualquiera de las denominaciones de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general, trabajos de acondicionamiento de instalaciones y/o similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como Jefe de Equipo.</p> <p>También se considerará refacción y/o implementación en infraestructura en general, y/o servicios de mantenimiento de instalaciones.</p> <p>(*) Se considera servicios similares a: remodelaciones, ampliaciones, construcciones en edificaciones financieras o comerciales o hospitalarias o municipales o educativas o edificio de oficinas, tanto en sector público o privadas con gran concurrencia de personas. También se considerará experiencia en mantenimiento y/o implementación y/o adecuación y/o infraestructura física de edificaciones y/o construcción de coberturas metálicas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1´,050,000.00 (Un millón cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a: remodelaciones, ampliaciones o construcciones en edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, educativas, edificio de oficinas, edificaciones públicas o privadas de gran concurrencia de personas</p> <p>Se considera la ejecución y/o supervisión de servicios y/u obras de: acondicionamiento y/o ampliación y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción de edificaciones (incluyendo oficinas) públicas y/o privadas.</p> <p>También se considerará refacción y/o implementación en infraestructura en general. Se considerará como experiencia en construcción y/o fabricación y/o coberturas metálicas en instituciones educativas y/o mantenimiento correctivo de infraestructura hospitalaria en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></div>

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>
--

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">93.00 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹¹, y estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹³ acorde con ISO 9001:2015¹⁴ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O EDUCATIVAS¹⁵.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁶. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁷ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 5.00 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹⁴ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

¹⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁶ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

¹⁷ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL PARA LA REAPERTURA DE LA AGENCIA 2 COMAS II RETABLO LIMA, que celebra de una parte BANCO DE LA NACIÓN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN** para la contratación de **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL PARA LA REAPERTURA DE LA AGENCIA 2 COMAS II RETABLO LIMA, que celebra de una parte BANCO DE LA NACIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL PARA LA REAPERTURA DE LA AGENCIA 2 COMAS II RETABLO LIMA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta Simple dirigida a la Subgerencia Compras.
- Factura o Comprobante de pago
- Informe y Acta de Conformidad por el Cumplimiento de la prestación, emitida por la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Logística.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo y entrega del local con acta correspondiente (suscrita por el contratista y por el Banco de la Nación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Subgerencia Infraestructura en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento conocer que LA ENTIDAD cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso los trabajadores del Contratista no utilicen equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
2	En caso se culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal clave ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
3	En caso los trabajadores del contratista no cuenten con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
4	Por no realizar los trabajos con las medidas de seguridad para cada actividad y se transgredan las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1.00 UIT por no realizar y/o por transgredir	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
5	Por no presentar a tiempo el plan de trabajo o no subsanarlo en el plazo otorgado.	1.00 UIT por la no presentación o la no subsanación	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
6	Incumplimiento del plan trabajo y cronograma de actividades aprobado por la Subgerencia de Infraestructura.	0.5 UIT por cada hecho presentado	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL PARA LA REAPERTURA DE LA AGENCIA 2 COMAS II RETABLO LIMA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL PARA LA REAPERTURA DE LA AGENCIA 2 COMAS II RETABLO LIMA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 09

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA
RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA JURÍDICA:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:			
PERSONA JURÍDICA:			
1	Denominación o razón social:		
2	Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):		
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:		
5	Años de experiencia en el mercado:		
6	Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>		
Representante legal:			
Nombres y Apellidos:			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
7	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería () Otro (Indique):
Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Años de experiencia en el mercado:			
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:			
En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:			
Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social:			
1.			
2.			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería () Otro (Indique):
	1.	1.	1.
	2.	2.	2.
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()			
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales:			
-			
8	Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC:			
-			
En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:			
Denominación o razón social:			
Número de RUC:		Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
N° Teléfono:			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual		NOMBRE:	
		FIRMA:	
		FECHA (día/mes/año):	/ /
*Importante:			
- Cuando se trate de consorcios, la presente Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.			
- La información debe ser completada en su totalidad.			

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA
RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento: Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se comprometo a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA NATURAL:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:				
PERSONA NATURAL:				
1	Nombres:		Apellidos:	
2	Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique): N°
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):			
4	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
6	Años de experiencia en el mercado:			
7	N° Teléfono:		Correo electrónico:	
8	Declaro bajo juramento:			
	Contar con antecedentes penales ()		No contar con antecedentes penales ()	
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.		NOMBRE:		
		FIRMA:		
		FECHA (día/mes/año):		/ /
*Importante: - La información debe ser completada en su totalidad.				

ANEXO N° 11
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECEI)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 019-2024-BN
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR], declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5³⁹ de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según correspond

³⁹ **Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado**

Las personas inscritas en el REDERECEI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.